



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 4535/2022-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA BATALLA DE AMBO EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO.

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

Señor Presidente:

Ha sido remitido, para estudio y dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el Proyecto de Ley 4535/2022-CR; *"Proyecto de Ley que declara el 18 de marzo Día Nacional de la Batalla de Ambo ocurrido en 1812, en mérito a su contribución a la independencia del Perú"*, presentado por el Grupo Parlamentario Acción Popular, de autoría del Congresista Pedro Edwin Martínez Talavera.

Luego del análisis y debate correspondiente realizado de manera semipresencial bajo la Plataforma Microsoft Teams, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su Sexta Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2023, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes la **APROBACIÓN** del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4535/2022-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara Día Nacional de la Batalla de Ambo el 18 de marzo de cada año; con los votos favorables de los señores congresistas: Segundo Hector Acuña Peralta, Susel Ana María Paredes Piqué, Javier Rommel Padilla Romero, Víctor Seferino Flores Ruíz, Mery Eliana Infantes Castañeda, Isaac Mita Alanoca, Wilson Rusbel Quispe Mamani, Alejandro Enrique Caverro Alva, Luis Ángel Aragón Carreño y Alex Randu Flores Ramírez.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes Procedimentales

El Proyecto de Ley 4535/2022-CR; *"Proyecto de Ley que declara el 18 de marzo Día Nacional de la Batalla de Ambo ocurrido en 1812, en mérito a su contribución a la independencia del Perú"*, ingresó a Trámite Documentario el 22 de marzo del 2023 y, decretado a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 24 de marzo del 2023 como segunda comisión dictaminadora para su estudio y dictamen correspondiente.

Con fecha 12 de junio del 2023, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas, en su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, por unanimidad, aprobó la inhibición de dictaminar el Proyecto de Ley 4535/2022-CR por no tener competencia en materia de fondo, quedando sólo la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural decretada para dictaminar la propuesta legislativa.

1.2. Antecedentes procedimentales

La propuesta de Proyecto de Ley 4535/2022-CR *"Proyecto de Ley que declara el 18 de marzo Día Nacional de la Batalla de Ambo ocurrido en 1812, en mérito a su contribución a la independencia del Perú"*, no cuenta con antecedentes de iniciativas legislativas que versen con las propuestas planteadas.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 4535/2022-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA BATALLA DE AMBO EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA.

El artículo único de la fórmula legal propuesta establece declarar el 18 de marzo de cada año como el Día Nacional e la Batalla de Ambo gesta ocurrida en el año 1812, en el distrito y provincia de Ambo y departamento de Huánuco, con el fin de reconocer, valorar y preservar en la memoria histórica este importante acontecimiento, en mérito a su contribución a la independencia del Perú.

La propuesta normativa cuenta con una disposición complementaria única en la que dispone encargar al Ministerio de Cultura, al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, al Ministerio de Educación, a los gobiernos regionales, gobiernos locales y a las instituciones públicas y privadas promover actividades conmemorativas sobre la importancia de la Batalla de Ambo, en la contribución a la independencia del Perú.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y modificatorias.
- Decreto Supremo 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley 28296
- Reglamento del Congreso de la República.

IV. INFORMES Y OPINIONES DE LAS ENTIDADES CONSULTADAS RESPECTO A LA INICIATIVA LEGISLATIVA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural solicitó y recibió las opiniones siguientes:

Cuadro 1
Pedidos y Respuestas de opinión sobre el Proyecto de Ley 4535/2022-CR

Institución	Oficio de requerimiento	Oficio de Respuesta
Ministerio de Cultura	Oficio 1602-2022-2023-CCPC/CR	Oficio 542-2023-DM/MC
Ministerio de Defensa	Oficio 1604-2022-2023-CCPC/CR	Oficio 3438-2023-MINDEF
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Oficio 1606-2022-2023-CCPC/CR	Oficio 439-2023-MINCETUR/DM
Ministerio de Educación	Oficio 1607-2022-2023-CCPC/CR	Oficio 3752-2023-MINEDU/SG
Comisión Permanente de Historia del Ejército del Perú	Oficio 1605-2022-2023-CCPC/CR	-----
Gobierno Regional de Huánuco	Oficio 1608-2022-2023-CCPC/CR	Oficio 626-2023-GRH-GR

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 4535/2022-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA BATALLA DE AMBO EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO.

Municipalidad provincial de Ambo	Oficio 1609-2022-2023-CCPC/CR	Oficio 85-2023-MPA-GM
Academia Nacional de la Historia del Perú	Oficio 1603-2022-2023-CCPC/CR	Informe de la ANH de fecha 10 de abril del 2023

Fuente: Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural.

Ministerio de Cultura

Mediante Oficio 542-2023-DM/MC de fecha 6 de julio del 2023, el Ministerio de Cultura remite el Informe 878-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) dando cumplimiento al pedido de opinión solicitada en razón al Proyecto de Ley 4535/2022-CR.

Al respecto, el informe de la OGAJ trae a colación el Informe 314-2023-DGPC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural en el cual indica que la historiografía recoge como fecha tradicional de la rebelión que dio mérito a la Batalla de Ambo, el 22 de febrero de 1812 en la que los campesinos de Panatuhuas y Huamalíes avanzan hacia Huánuco para tomar la ciudad, no habiendo al parecer razones suficientes para modificar esa fecha emblemática.

Asimismo, recoge lo mencionado por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la cual mediante Informe 217-2023-DGIA/MC, señaló que el proyecto normativo no guarda relación con las funciones que desempeña la institución; sin embargo, considera la iniciativa favorable por cuanto coadyuvará al fortalecimiento de los valores cívicos en los ciudadanos a nivel nacional; asimismo, hace referencia a la posibilidad de denominar al suceso bélico como Batalla de Arcopunco a mérito del Decreto de Alcaldía N° 001-2022-MPA, expedido por la Municipalidad Provincial de Ambo.

Por otro lado, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú mediante el Informe 14-2023-UGCA-VAC-PEB/MC señala que no tiene competencia para otorgar reconocimientos, ni incluir actividades fuera de las ya consideradas en la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú. Sin embargo, realiza una sinopsis de hechos históricos en relación con la Batalla de Ambo concluyendo que los argumentos históricos del Proyecto de Ley no presentan observaciones de índole histórico.

Ministerio de Defensa

Mediante Oficio 3438-2023-MINDEF/SG de fecha 18 de julio del 2023, remitió el informe Legal 1089-2023-MINDEF/SG-OGAJ de fecha 13 de julio del 2023, en el cual remite lo señalado por la Comisión Permanente de Historia del Ejército del Perú – CPHE, en el cual evaluó, desde un punto de vista histórico militar, la propuesta legislativa.

Al respecto la Comisión, precisó que desde el Estado es necesario emprender gestiones y acciones que reconozcan hechos históricos que afirmen la identidad nacional y regional, además de buscar la revalorización de los actos de pueblos que aportaron a la consecución de la independencia nacional.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 4535/2022-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA BATALLA DE AMBO EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO.

Conforme los antecedentes narrados, el informe precisa que los acontecimientos de la batalla de Ambo constituyeron el primer alzamiento de la región central. Además, debe añadirse la participación plural tanto de indígenas, como mestizos, criollos y curas. En ese sentido, resulta un alzamiento que agrupó diversos sectores sociales y económicos en la búsqueda de una autonomía política y marcó un derrotero en la consecución de la independencia.

El informe de la CPHE, precisó que la iniciativa legislativa sobre el proyecto de Ley 4535/2022-CR que declara el 18 de marzo Día Nacional de Batalla de Ambo ocurrido en 1812, en mérito a su contribución a la Independencia del Perú se considera procedente al punto de vista histórico, sin que ello implique ser declarado feriado nacional

Asimismo, la DIGEDOC, Dirección General de Educación y Doctrina precisó que la propuesta legislativa formulada en el Proyecto de Ley 4535/2022-CR, que pretende declarar el día 18 de marzo como "Día Nacional de la Batalla de Ambo, ocurrido en 1812, en mérito a su contribución a la Independencia del Perú", es un acto necesario para promover gestiones y acciones que reconozcan hechos históricos que afirmen la identidad nacional y regional, además de buscar la revalorización de los actos de pueblos que aportaron a la consecución de la independencia nacional.

Por lo expuesto la Dirección de Gestión de Educación, de acuerdo con las consideraciones expuestas en los párrafos anteriores y al amparo a la normatividad y a los procedimientos detallados en el contenido de estos, recomienda que, es procedente, desde el punto de vista de gestión académica, sin que ello implique ser declarado feriado nacional. En ese sentido, solicitó al señor Congresista de la República, Héctor Acuña Peralta, presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural realice el trámite para declarar el día 18 de marzo como "Día Nacional de la Batalla de Ambo, ocurrido en 1812, en mérito a su contribución a la Independencia del Perú", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política del Perú, y en los artículos 22 inciso b), y 87 del Reglamento del Congreso de la República.

Por su parte, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa precisó que el artículo 18 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1137 aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-DE, señala que la Dirección de Informaciones del Ejército es la unidad orgánica técnico normativa dependiente del Estado Mayor General del Ejército, responsable de realizar el Planeamiento Estratégico Institucional del Sistema de Informaciones del Ejército, supervisar y evaluar sus resultados; así como, proponer normas, asesorar y desarrollar actividades en las áreas relacionadas de imagen institucional, relaciones públicas, ceremonial y protocolo, producción y difusión de información, cultura, historia y museología del Ejército. En tal sentido, tiene entre sus funciones específicas: i) Investigar, escribir, editar y difundir hechos históricos que tengan relación con el Ejército y ii) Preservar y difundir el patrimonio histórico del Ejército, mediante actividades culturales y museológicas.

Sobre esa base, la oficina señala que la Dirección General de Educación y Doctrina del MINDEF y la Oficina de Informaciones del Ejército a través de la Comisión Permanente de Historia del Ejército, en sus respectivos ámbitos de competencia, han

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 4535/2022-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA BATALLA DE AMBO EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO.

señalado que resulta viable el proyecto de ley propuesto, desde el punto de vista histórico y de la gestión académica, teniendo en cuenta que es necesario promover gestiones y acciones que reconozcan hechos históricos que afirmen la identidad nacional y regional, además de buscar la revalorización de los actos de pueblos que aportaron a la consecución de la independencia nacional, sin que ello implique una declaratoria de feriado nacional.

Por lo expuesto, el informe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa concluye que resulta viable el Proyecto de Ley 4535/2022-CR, Ley que declara el 18 de marzo Día Nacional de la Batalla de Ambo, en mérito a su contribución a la independencia del Perú, de acuerdo con las razones expuestas en el análisis precedente.

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Mediante Oficio 439-2023-MINCETUR/MD de fecha 27 de abril del 2023, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo remite el Informe Técnico Legal 22-2023-MINCETUR/VMT/DGET/DPDY-MCM de la Dirección de Productos y Destinos Turísticos de la Dirección General de Estrategia Turística, del Viceministerio de Turismo, así como el Informe 18-2023-MINCETUR/SG/AJ/AMC de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a través de los cuales se da respuesta a la solicitud pedido de opinión.

El Informe 22-2023-MINCETUR/VMT/DGET/DPDT-MCM de fecha 11 de abril del 2023, señaló que mediante Decreto Supremo 9-2020-MC de fecha 21 de julio del 2020, se aprobó la Política Nacional al 2030, la cual orienta e integra la intervención del Estado en materia cultural, con el propósito de generara las condiciones para el adecuado ejercicio de los derechos culturales de los peruanos y peruana, cuya coordinación, implementación, seguimiento y monitoreo está a cargo del Ministerio de Cultura como ente rector en materia cultural.

Asimismo, señala que el artículo 2 del Reglamento de Organizaciones de Funciones del Ministerio de Cultural aprobado por Decreto Supremo 05-2012-MC, establece que dicho ministerio es competente en materia de patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; gestión cultural e industrias culturales, incluyendo la creación cultural contemporánea y artes vivas y la pluralidad étnica y cultura de la nación.

Es por ello que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo precisa que se recomienda que el Ministerio de Cultura emita opinión sobre la propuesta legislativa de reconocer, valorar y preservar en la memoria histórica a nivel nacional la Batalla de Ambo.

Respecto a la relevancia turística, el informe precisa que a la fecha no se ha considerado como un recurso turístico alguno asociado a la Batalla de Ambo dentro de la Zona de Desarrollo Turístico de la región Huánuco según lo establecido en el Plan Estratégico Regional de Turismo Pertur Huánuco, tampoco se encuentra registrado en el Inventario Nacional de Recursos Turísticos algún acontecimiento asociado a la Batalla de Ambo, por lo que se recomienda realizar el registro en el

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 4535/2022-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA BATALLA DE AMBO EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO.

INRT, para lo cual el Mincetur a través de la Dirección de Productos y Destinos Turísticos, se pone a disposición para brindar la asistencia técnica correspondiente.

El informe resalta que el recurso turístico por sí mismo no garantiza la actividad turística, sin embargo, si se logra incorporar instalaciones y servicios que agreguen valor y seguridad, dicho recurso se convertiría en un atractivo y su articulación al mercado permite el desarrollo de productos turísticos capaces de satisfacer a la demanda real y/o potencial, debiéndose considerar aspectos como la accesibilidad, conectividad, infraestructura, servicios y aspectos de seguridad, teniendo además presente el mercado y la comercialización respectiva, por lo que se hace necesario el inventario de dichos recursos y servicios.

El informe 128-2023-MINCETUR/SG/AJ-AMC de fecha 21 de abril del 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica preciso que según las normas relacionadas al sector turismo y a las funciones y obligaciones establecidas en el marco jurídico vigente que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo no tiene competencia en la implementación de las disposiciones planteadas en proyecto de ley.

Ministerio de Educación

Mediante Oficio 3752-2023-MINEDU/SG de fecha 18 de setiembre del 2023, el Ministerio de Educación remite el Oficio 2606-2023-MINEDU/SG y anexos donde se brinda opinión técnica respecto a la propuesta legislativa.

Al respecto, el informe concluye que en el marco de las normas del sector educación y aquellas que brindan el marco jurídico de las funciones de la entidad, no le corresponde al Ministerio de Educación pronunciarse sobre lo dispuesto en el artículo primero de la propuesta legislativa, por cuanto dicho extremo del proyecto no tiene incidencia en aspectos pedagógicos ni en la formulación de documentos normativos para la implementación del Currículo Nacional de Educación Básica.

Asimismo, respecto a la Única Disposición Complementaria Final del Proyecto de Ley se considera que no resulta viable, debido a que a través del Currículo Nacional de Educación Básica se promueve el desarrollo de la competencia denominada "Construye interpretaciones históricas" la cual aborda hechos y procesos históricos del Perú y el mundo, entre los cuales se puede incluir a la Batalla de Ambo; es decir, ya se cuentan con documentos pedagógicos que abordan el objeto de la propuesta como parte del proceso de enseñanza y aprendizaje por parte de las instituciones educativas.

Gobierno Regional de Huánuco

Mediante Oficio 626-2023-GRH-GR de fecha 25 de mayo de 2023, el Gobierno Regional de Huánuco remite el Informe Técnico 1-MAFC del historiador Marco Antonio Flores Calderón.

Al respecto el especialista señala que los hechos históricos obedecen a una ocurrencia en el tiempo y en el espacio. Son acciones realizadas por la sociedad y

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
4535/2022-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL
DE LA BATALLA DE AMBO EL 18 DE MARZO DE
CADA AÑO.**

permanecen en la memoria colectiva por su importancia o trascendencia. En ese sentido, los hechos históricos son innegables.

Sobre la Batalla de Ambo, ocurrida en 18 de marzo de 1812, y que forma parte de la revolución de Huánuco de 1812, existen numerosas fuentes y testimonios que explican, describen y dan fe de la ocurrencia de este hecho. Es decir, que lo ocurrido en Huánuco es un hecho histórico real, documental y testimonialmente comprobable. Este hecho histórico, está contextualizado dentro del periodo de las luchas emancipadoras, especialmente en la etapa de los movimientos reivindicativos anticoloniales o anti-fiscales ocurridos a finales del siglo XVIII e inicios del siglo XIX.

Sobre la Batalla de Ambo, existe numerosa información historiográfica que da fe de su importancia como hecho histórico. Muchos historiadores lo han estudiado dándole vital importancia al destino del movimiento de Huánuco de 1812. La Batalla de Ambo fue, militarmente, un fracaso dentro del movimiento, ya que se evidencia que la población indígena no estaba preparada para un enfrentamiento militar. Aun así, se evidencia la valentía y determinación de la población indígena para hacer frente a las fuerzas españolas, a pesar de sus múltiples limitaciones.

Podemos observar cuatro grandes líneas de trabajo con respecto al movimiento de Huánuco de 1812, que tocan de manera directa e indirecta, la batalla de Ambo. La primera son los trabajos que en las primeras décadas del siglo XX se han escrito, tanto como para dar a conocer este importante acontecimiento (Berroa; 1934) y como para dar una visión patriótica y regionalista del hecho (Fernández Maldonado; 1938). En segundo lugar, encontramos estudios con mayor rigurosidad científica, como el trabajo de José Varallanos (1959) y posterior a él, la utilización de fuentes de primera mano con el aporte importante de la colección del sesquicentenario y nuevos planteamientos de la Historia Regional (Ella Dunbar Temple, 1971; Bonilla, 2004; Roldan, 2005). En tercer lugar, encontramos trabajos coyunturales a la celebración del bicentenario del movimiento, trabajos que principalmente se han escrito en artículos y compilaciones que reinterpretan el hecho según las tendencias historiográficas, la revisión de Archivos Regionales y las nuevas interpretaciones al hecho histórico vinculado a la independencia nacional (Gonzalo Zavala y Eduardo Torres, 2012). En cuarto lugar, tenemos una producción realizada a la luz de nuevas interpretaciones de las fuentes documentales (1971) y al detalle de algunos hechos propios de la participación indígena, como son la violencia, las fiestas, las interpretaciones populares o vinculaciones andinas en todo sentido (Bazán, 2013 y 2017; Zavala, 2021 y 2022; Bonilla).

La Batalla de Ambo tiene un significado popular, recibe una convocatoria religiosa, se realiza en actos celebratorios del carnaval y se asume una postura de diferenciación de los sectores sociales. Esta situación, convierte al hecho en cuestión, en una manifestación perdurable en la memoria colectiva y que forma parte de un contexto histórico determinado: la independencia nacional.

Por lo expuesto, el historiador precisa que existe legitimidad que la Batalla de Ambo siendo un hecho histórico, así como reflejar una manifestación popular diferenciadora contra un sector social extranjero, vital para un proceso emancipador. Por ello el historiador considera viable la propuesta legislativa y resultado de ello se deberá

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
4535/2022-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL
DE LA BATALLA DE AMBO EL 18 DE MARZO DE
CADA AÑO.**

considerar en escuelas e instituciones públicas de la región, la difusión de la efeméride, así como la promoción de nuevos estudios e interpretaciones que ayuden a la mejor comprensión de la Historia Regional.

Municipalidad Provincial de Ambo

Mediante Oficio 85-2023-MPA-GM de fecha 19 de mayo del 2023, la Municipalidad Provincial de Ambo remite el Informe 114-2023-SGPET-GDEAT-MPA de fecha 15 de mayo del 2023 en el cual relata los hechos ocurridos en el año 1812 en la región Huánuco precisando que la zona denominada Arcopunco se encuentra ubicado al norte del distrito de Ambo, siendo parte del casco urbano de la ciudad de Ambo, lugar donde se encuentre un obelisco en alusión a la gesta libertaria, precisa además que los 18 de marzo de cada año la Municipalidad Provincial de Ambo, juntamente con la Municipalidad del Centro Poblado de Juan José Crespo y Castillo y los vecinos del barrio de Arcopunco realizan eventos cívicos en conmemoración a la batalla acaecida en aras de la libertad del yugo español, contando con la participación de autoridades, instituciones militares, educativas y de la representación civil.

Respecto a la importancia turística y económica de la provincia, la entidad precia que el lugar histórico denominado Cerro de Arcopunco, sitio donde se llevó a cabo la batalla libertadora del 18 de marzo de 1812, se encuentra considerada dentro del documento "Gestión, planeamiento y ejecución Inventario de recursos turísticos de la provincia de Ambo" con el objetivo de darle el valor real a esta efeméride.

Academia Nacional de Historia del Perú

Mediante carta del 10 de abril del 2023, la Academia Nacional de Historia del Perú señaló que el movimiento iniciado el 22 de febrero de 1812 comprendió parte de la sierra central en incluso llegando a zonas de ceja de selva, no solo involucrando a Huánuco mismo, sino también a los grupos de conocidos como panataguas y huamalfes. Esta rebelión forma parte de los movimientos iniciados el año anterior en Tacna por Francisco de Zela y continuados en 1813 nuevamente en Tacna y en 1814 en el Cusco por los hermanos Angulo y el curaca Pumacahua.

Estos diferentes acontecimientos revolucionarios recogen el sentir que se iba generalizando en la sociedad peruana de inicios del siglo XIX frente al régimen español. En dicha oportunidad la protesta comprendió tanto a criollos, como a mestizos e indios, porque se pretendió impedir el libre comercio de productos de gran demanda, como era el tabaco y la cascarilla, artículos ofrecidos por diferentes comerciantes nacionales.

El informe señala que se puede afirmar que las libertades contenidas en la Constitución de Cádiz de 1812 fue un acicate para los pueblos americanos que reclamaron de inmediato la aplicación de los nuevos derechos económicos para el Nuevo Mundo.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 4535/2022-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA BATALLA DE AMBO EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO.

La batalla de Ambo está comprendida como una de las acciones más importantes de la sublevación de Huánuco, que no obstante la derrota de las fuerzas patriotas fue una de las primeras manifestaciones del despertar del movimiento emancipador en los diferentes sectores de la sociedad.

El informe finaliza que lo señalado en la exposición de motivos de la propuesta legislativa, hay estudios serios como los de José Varallanos que respaldan la validez de la batalla de Ambo como un episodio trascendental en las jornadas emancipadoras.

Por dichas razones señaladas la institución considera que se debe dar el reconocimiento pedido en el proyecto de ley para ser incorporado el día de esta acción en el calendario cívico nacional.

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

5.1. Del proyecto de Ley 4535/2022-CR

La propuesta legislativa en su Exposición de Motivos señala que la independencia del Perú abarcó múltiples acciones previas que suman hacia la liberación del yugo impuesto por la Corona española; varias de ellas, en la actualidad, luego de doscientos años, no tienen una debida valoración en el ámbito nacional, reduciéndose en muchos casos a un simple conocimiento local o regional, como es el caso de la Batalla de Ambo acontecida en el año 1812 en la región de Huánuco.

Como antecedentes históricos precisa que la independencia del Perú fue un largo proceso histórico que encadena diversos hechos que permiten retrotraer y vincular acontecimientos pasados sobre todo en el interior del país, antes de la proclamación del 28 de julio de 1821, siendo que estos sucesos estuvieron motivados por la búsqueda preindependentista de libertad, contra las injusticias de un régimen colonial obsoleto.

En ese sentido, la región de Huánuco fue escenario de la revolución de 1812 considerado uno de los movimientos prelibertarios más importantes que se caracterizó por su masiva participación popular, esencialmente indígena a cargo de los pobladores de Huánuco, Huamalíes, Pachitea y Ambo.

Una suma de factores contribuyó a este desenlace: la pérdida económica de los criollos frente las medidas monopolísticas del virreinato, los abusos de las autoridades contra la población huanuqueña, los privilegios excesivos de algunas familias como los Llanos, entre otros; conllevando a que los huanuqueños de distintos grupos sociales se organizarán y llevarán a cabo la revolución separatista en el mes de febrero del año 1812. Al respecto, la exposición de motivos cita lo señalado por el ilustre historiador José Varallanos:



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 4535/2022-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA BATALLA DE AMBO EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO.

"Esta situación de abusos contra los mestizos y criollos y explotación de los indios, se agravó cuando los Subdelegados García y Mejorada, prohibieron, mediante bando, la exportación o salida de los productos de la agricultura y ganadería hacia Huánuco y Cerro, que eran los centros de consumo. (Desde tiempos remotos, el principal renglón de los habitantes del valle del río Huallaga, afluentes y montañas, consistía en la venta de sus cereales, frutas, coca, chancacas o azúcares y tabacos, así como de ganado menor vario y otras especies, en el Cerro mineral de Yauricocha, de donde traíase dinero). Tal medida obligaba a los indios y comerciantes a vender sus especies a los únicos compradores que resultaban los propios comisionados de dichos subdelegados, quienes fijaban los precios que su codicia les dictaba. Los productos adquiridos por tan sangrienta forma, particularmente los comestibles, se almacenaban; y en los meses en que escaseaban ellos los repartían entre los mismos indios a precios exorbitantes, y por cuyo cobro, como de sus mercaderías, los echaban a la cárcel, cargando incluso la obligación a sus mujeres e hijos.

La rebelión estalló, cuando un gran número de rebeldes provenientes de las zonas rurales de Huánuco, cansados de los abusos de las autoridades españolas, irrumpieron la ciudad. "..., los indios de Panao, Santa María del Valle, Malconga, Pachabamba, Pomacucho y Churubamba, capitaneados por Pedro José Zevallos (de Chulquillo), José Sánchez (Ulluco), Asencio Castillo, Manuel Beráun, Antonio Flores, Gregorio Espinoza, Santiago Figueredo (de Panao), José Coronel (del Valle), José Trujillo (de Llicua), en son de guerra marchaban hacia Huánuco. Y en el puente Huayaupampa sobre el río Huallaga, un cuarto de legua al E. de la ciudad, en la orilla derecha, comenzaron a tomar posesiones" (Varallanos, 1959:466, 467).

Agregando más antecedentes históricos, la exposición de motivos de la propuesta legislativa señala que el criollo¹ Domingo Berrosí, fue designado general en jefe y Juan José Crespo y Castillo, como teniente general; y aparecen una larga lista de ciudadanos que participaron en este levantamiento siendo los más notables José Contreras, los hermanos José y Manuel Rodríguez, Francisco Pérez, José Arce, Asencio Castillo, Norberto Haro. Además, previo al levantamiento de 1812, algunos frailes cumplieron acciones de difusión del pensamiento libertario, en la relación figuran: Mariano Aspiazú (Ecuador), Ignacio Villavicencio (Cuzco), Francisco Ledesma (Lima) y Marcos Durán Martel (Huánuco); justamente, uno de los versos publicados en aquellos años perteneció al fraile Villavicencio, cuyas letras decían: "Pilcomasicuna por la Patria en unión quispichinacuson al chapetón", aunque el término más apropiado en vez de quispichinacuson, debió decir quispichisun, que en quechua significa, hay que hacer escapar al español, descifrado el pensamiento completo: Huanuqueños por la patria unidos, hagamos escapar a los españoles.

¹ Persona que es descendiente de europeos y ha nacido en un país hispanoamericano.

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
4535/2022-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL
DE LA BATALLA DE AMBO EL 18 DE MARZO DE
CADA AÑO.**

A este movimiento revolucionario se unieron los pobladores de las provincias actuales de Pachitea, Dos de Mayo, Huamalíes, Yarowilca y Lauricocha.

A raíz de estos movimientos insurgentes, las autoridades que representaban el poder español en Huánuco, emprendieron fuga hacia Ambo y Pasco, para pedir apoyo al intendente de Tarma, José Gonzales Prada, quien, con el visto bueno del virrey Abascal, organizó la contraofensiva, habiendo derrotado a los insurrectos el 18 de marzo del mismo año en Ambo; los líderes fueron perseguidos y capturados, un grupo fue conducido a los trabajos forzados en las minas, otros encarcelados y un grupo, deportados al viejo mundo, es el caso del Fray Marcos Durán Martel a Ceuta (norte de África), Juan José Crespo y Castillo, José Rodríguez fusilados y Norberto Haro ahorcado en la plaza mayor de la ciudad de Huánuco, el 14 de setiembre de 1812.

La rebelión doceañista se caracterizó por su masiva participación popular, tal es así que cientos de indígenas provenientes de los partidos Panataguas, Huamalíes, Huánuco y demás localidades, fueron sumándose al levantamiento que estuvo liderado por alcaldes de indios y también por el reconocido criollo, Juan José Crespo y Castillo, y se trataba de un importante y solvente empresario agrícola y minero quien ocupó cargos políticos y síndico procurador de la ciudad. Otros personajes de suma importancia que organizaron y alentaron el movimiento indígena fueron Juan José Contreras, José Rodríguez alcalde de Huamalíes, Mariano Silvestre, Norberto Haro, un curaca huanuqueño que también era denominado como Tupa Amaro, Domingo Berrospi entre otros.

Los movimientos de los indígenas fueron muy rápidos, lo que sorprendió a las autoridades virreinales, que en esta primera fase no pudieron defenderse, se vieron largamente sobrepasados, dejando la ciudad desguarnecida, lo que conllevó a la recordada toma y saqueo de la ciudad el 22 de febrero de 1812. Muchos españoles o como los llamaban los rebeldes, "chapetones", optaron por abandonar la ciudad y refugiarse en otros lares, como Huariaca, Cerro de Pasco y Tarma. Días después, el 26 de febrero, ante el vacío de poder dejado por las autoridades coloniales, se convocó a un cabildo abierto, procediéndose a establecer una Junta de gobierno que tendría a la cabeza a Domingo Berrospi, quien en una decisión polémica y quizás del inicio del quiebre del levantamiento, ordena arrestar y ejecutar a Juan José Contreras, lo cual fue muy cuestionada y que llevaría a la posterior destitución de Berrospi, quien sería reemplazado por Crespo y Castillo. El movimiento comenzaría a mostrar fisuras internas ante tales rencillas, debilitando la organización, lo que daría oportunidad a las fuerzas realistas de reagruparse y solicitar los auxilios convenientes para realizar un contraataque.

Poco a poco, por órdenes del virrey Abascal, el intendente de Tarma, José Gonzáles de Prada, iría desplegando la estrategia de contraofensiva, avanzando hacia la ciudad de Huánuco para poner fin a la insurrección. Es en este contexto, se produce la segunda batalla de Ambo el 18 de marzo de 1812, cuando las mermadas fuerzas revolucionarias se enfrentaron en el puente sobre el río Huertas, a las faldas del cerro Arcopunco contra las robustecidas fuerzas realistas encabezadas por Gonzales de Prada, quien al mando de soldados profesionales provenientes de Tarma y de Cerro de Pasco, lograron aniquilar a los indígenas, con apoyo de miembros de la élite

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
4535/2022-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL
DE LA BATALLA DE AMBO EL 18 DE MARZO DE
CADA AÑO.**

huanuqueña como Jorge Durán, Pedro Antonio Echegoyen, Ignacio Prado, entre otros.

Sobre el desarrollo de la batalla, la exposición de motivos cita el informe realizado por González de Prada para el Virrey, transcripción rescatada por el abogado e historiador Luis Antonio Eguiguren:

"Excelentísimo señor:

Ayer entre once y doce del día se presentaron a la vista los rebeldes, colocándose en unas ventajosísimas posesiones, como son unas colinas elevadas de tres cimas o puntones que bajan por graduación hasta terminar en una pequeña llanura á la otra banda del río que confluye con el de Huariaca y junto al puente de Ambo, habiendo hecho lo mismo otro grupo, aunque menos numerosos en la parte opuesta del citado río, y casi a tiro de cañón. Luego al punto que dominó este último la falda de un cerro de elevación bastante, comenzó a hostilizarnos á ala oficialidad y escolta que llegaba de esa capital con armamentos y municiones por estar situado el camino de entrada al Campamento de Ambo a la ribera del citado Río de cuyo lado opuesto ofendieron constantemente algunos hombres emboscados, pero sin el menor daño de nuestra parte. En la tarde se mantuvieron inmóviles unos y otros en sus referidas posiciones, disparando algunos tiros perdidos que fueron contestados de igual manera, y observando atentamente nuestros movimientos, hasta que cerrada la noche descendió la mayor y mas principal fuerza ajustada en dichas tres colinas al Paraje de Ayacocha donde se mantuvo hasta esa madrugada con el fin de impedir nuestra marcha, y difícil tránsito del Puente Ambo que se había echado el día anterior. En efecto, dadas todas las disposiciones para realizar a todo trance el pasage ya resuelto, se acercaron los enemigos ocupando en gran número la enunciada llanura superior a nuestro terreno y tomando sus inaccesibles puestos por frente, que consistían en unas tocas levantadas en figura piramidal, detrás de cuyos parapetos inmediatos treinta varas dominantes del Puente, rompieron el fuego dos o tres horas antes de levantar nuestro Campamento. Llegada pues la hora de ejecutar la empresa, se colocó una pieza de artillería a la Ribera del río, y como ochenta pasos del Puente con una Compañía de fusileros de Tarma, para que atendiendo al fuego que hacía por el costado derecho el enemigo de la otra banda del río de Gua car, protegiese el paso de los nuestros hasta apoderarse de las posiciones enemigas. Con efecto, habiendo amenazado un vivo fuego de la artillería, y expresados fusileros, se avanzó con el mayor denuedo y bizarría la Compañía de Patriotas Voluntarios de Cerro de Pasco con los esforzados dragones de Lima é inmediatamente las valientes, primera de Fusileros de Tarma, y segunda de Fronteras, los que habiendo pasado el puente en los momentos de sorpresa que causaba á los enemigos el incesante fuego por el franco de la orilla del río, los atacaron casi á tiro de pistola en cuyo acto de Compañía esforzada de Granaderos al mando del Teniente don José María de Santa María, y su subteniente Don Ignacio Odría que sostenían el paso del Puente sobre la izquierda, paso por mi orden á reforzar las que avanzaban sobre el enemigo a quien persiguió Cerro arriba con un valor extraordinario matando á muchos.-El número de los contrarios en ambas posiciones, incluyendo los que se divisaron en la cumbre del Cerro de

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 4535/2022-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA BATALLA DE AMBO EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO.

Chancha sería como de mil y quinientos. El de los muertos en ambas bandas de los dos ríos de más de doscientos y cincuenta: el de los heridos en mas crecida porción, y de prisioneros diez y nueve, no habiéndose perdido por nuestra parte ni un solo hombre, y quedando únicamente heridos cinco y de muy poco peligro á excepción de uno, que una bala le raspó ambas piernas. Este es el puntual detalle de todo quanto ha ocurrido en la acción en este día"

La Exposición de Motivos, trae a colación lo señalado por el historiador Chileno Benjamín Vicuña Mackenna: *"Esperáronlas los insurgentes á la orilla el río Guacar, defendiendo el paso del puente de Ambo, y en número de 1,500. Más, Prada, manejando tropas veteranas y bien armadas, lanzólas a la cabeza del puente, y logrando salvarlo, puso en derrota a las masas indisciplinadas de los rebeldes, matándoles 250 hombres é hiriéndoles un número mayor, pero sin haber podido capturar más de 20 prisioneros, escapando también Castillo y los otros dos jefes, José Rodríguez y Juan Haro, que a la par con aquel pagaron su patriotismo y su osadía con sus vidas"*

Luego de la derrota, los indígenas regresarían a sus respectivos hogares, contando sus hazañas, y sobre todo transmitiendo en sus respectivas poblaciones la importancia de los sucesos ocurridos en la rebelión, de esta manera a través de las generaciones ha quedado en la memoria colectiva de la región Huánuco la trascendencia de la rebelión doceañista y de la batalla de Ambo. Prueba de ello son las demostraciones festivas que la población realiza durante dichas fechas como es el caso del carnaval de Tinkuy de Tambogan y Utao.

La histórica Batalla de Ambo tiene una trascendencia nacional al haber contribuido en el proceso de la independencia nacional, ya que si bien fue el encuentro que terminó militarmente con la rebelión doceañista, fue a su vez el inicio de lo que posteriormente sería la declaración de independencia regional de Huánuco el 15 de diciembre de 1820. Y es que las mismas fuerzas políticas que emplearon sus influencias y recursos para sofocar esta insurrección popular, serían las mismas que ocho años más tarde apoyarían la causa patriota encarnada por el criollo Eduardo Lúcar y Torre, llevados por el miedo colectivo que dejaron instalado los insurgentes sobre todo en la toma de la ciudad de Huánuco. La vinculación de estos sucesos, a partir del componente socio cultural, de cómo los hechos desencadenados en febrero de 1812 tuvieron repercusión en la futura proclamación de la independencia regional de Huánuco, es un tema que viene siendo investigado actualmente por el abogado e historiador huanuqueño Eliseo Talancha Crespo.

La exposición de motivos también señala que el proyecto de ley materia de análisis no irrogará gasto al erario nacional por cuanto se trata de una norma declarativa, siendo que muy por el contrario traerá consigo el impulso de la economía al promover las condiciones necesarias para el desarrollo del turismo local y regional, así como la revalorización histórica de nuestro país impulsando el sentimiento patriótico que el país necesita en las presentes y futuras generaciones para su bienestar y desarrollo sostenible.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 4535/2022-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA BATALLA DE AMBO EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO.

5.2. Estudio de la propuesta legislativa

Del artículo 21 de la Constitución Política del Perú

El artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objeto artístico y testimonio de valor histórico declarado bienes culturales son Patrimonio Cultural de la Nación, independiente de su condición de propiedad privada o pública, y están protegidos por el Estado encontrándose subordinados al interés general de la Nación.

Esto en concordancia con el numeral 19 del artículo 2° de la carta magna, que dispone que toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural debiendo el Estado reconocer y proteger la pluralidad étnica y cultural del Perú por haber sido una Nación forjada a base de múltiples etnias.

De otro lado, el artículo 102 de la Constitución Política precisa que una de las atribuciones del Congreso de la República del Perú es la de dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes y las demás atribuciones que le señala la Constitución, y las que son propias de la función legislativa.

De la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación

La Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación establece en el artículo II de su Título Preliminar² que los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a todo lugar, sitio, paisaje, edificación, espacio o manifestación material o inmaterial relacionada o con incidencia en el quehacer humano, que por su importancia, significado y valor arqueológico, arquitectónico, histórico, urbanístico, artístico, militar, social, simbólico, antropológico, vernáculo o tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico, industrial, intelectual, literario, documental o bibliográfico sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública, o privada con las limitaciones que establece la presente Ley y que el Estado es responsable de su salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y promoción, como testimonio de la identidad cultural nacional.

De la competencia de los Gobiernos Regionales en el ámbito cultural y el patrimonio cultural

La Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece las competencias que tienen los gobiernos regionales de la Nación de carácter exclusivo y de forma compartida con otros niveles de gobierno en concordancia con la Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización.

² Modificado por el artículo 1 de la Ley 31770, Ley que modifica la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 4535/2022-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA BATALLA DE AMBO EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO.

Artículo 10.- Competencias exclusivas y compartidas establecidas en la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización

Los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno.

1. Competencias Exclusivas

Son Competencias Exclusivas, de acuerdo al artículo 35 de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, las siguientes:

(...)

f) Difusión de la cultura y potenciación de todas las instituciones artísticas y culturales regionales.

(...)

Artículo 47.- Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación.

l) Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región.

En ese sentido, es pertinente precisar que los gobiernos regionales, tienen competencias respecto a las acciones y medidas de protección del patrimonio cultural de la nación y de la divulgación de las diversas manifestaciones culturales de su región.

5.3. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa.

De la importancia histórica de la batalla de Ambo en el proceso independentista del Perú

Según el historiador español Campos y Fernández de Sevilla en su artículo titulado "Presencia de los agustinos en la revolución peruana de Huánuco de 1812"³, señaló que en febrero de 1812 en la región de Huánuco, territorio de la Intendencia de Tarma, una sublevación contra el gobierno colonial y los españoles, también llamado chapetones, por la mala administración y las injusticias que sufrían los pueblos nativos de esa época; asimismo, por otros motivos e intereses en esta rebelión participaron grupos de criollos, el clero, comerciantes, pueblo mestizo y demás castas y grupos sociales.

³ (S/f). Recuperado el 26 de octubre de 2023, de <http://file:///F:/BATALLA%20DE%20AMBO/Dialnet-PresenciaDeLosAgustinosEnLaRevolucionPeruanaDeHuan-3867646.pdf>

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
4535/2022-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL
DE LA BATALLA DE AMBO EL 18 DE MARZO DE
CADA AÑO.**

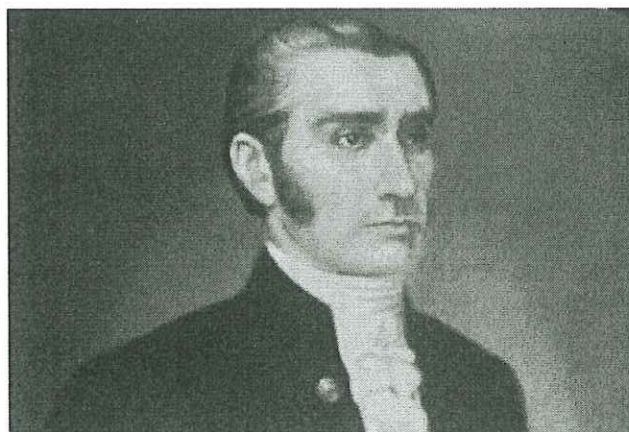
Las causas de la revuelta en Huánuco fue por los impactos que tuvo las reformas borbónicas relacionado al aumento y creación de impuestos y demás imposiciones en las transacciones comerciales, donde los grupos humanos como los indios y pobres campesinos se veían mas afectados, aunado a un gobierno local corrupto y una administración colonial lejana que no tenia fuerza para cambiar las seculares estructuras de injusticia.

Al respecto, es necesario agregar lo señalado por el fallecido historiador huanuqueño José Varallanos en su libro "Historia de Huánuco" que en la región de la sierra central existía un abuso contra los mestizos y criollos y la explotación de los indios se agravó cuando los Subdelegados García y Mejorada, prohibieron la explotación de los productos de la agricultura y ganadería hacia Cerro de Pasco y demás zonas de Huánuco, raíz de estas limitaciones, obligó a los comerciantes a vender sus especias a los único compradores que resultaban ser los propios comisionados de dichos subdelegados, quienes fijaban los precios de los productos ofrecidos los cuales los almacenaban para que en época de escasez los revendieran a los indios y de más pobladores a precios alzados, de la misma forma los colonos se vieron afectados por estas medidas del gobierno virreinal.

Como resultado de estos actos de abuso por parte de las autoridades virreinales, en el mes de febrero del año 1812 en la región de Huánuco, se gestó un acto revolucionario, considerado uno de los movimientos prelibertarios más importantes por su masiva participación de la población de Huánuco, Pachitea, Ambo y Huamalíes.

Es ahí donde toma relevancia la imagen del prócer de la independencia, el Huanuqueño Juan José Crespo y Castillo, quien fue representó el sentimiento de descontento tanto de criollos como de indígenas frente a las medidas tributarias y de control fiscal dictadas por el gobierno virreinal y con apoyo masivo de indígenas de Panatahuas, Huamalíes, Huánuco y otras poblaciones, y con la adhesión de sectores criollos, se posicionaron en la ciudad de Huánuco el 22 de febrero de 1812.

Imagen 1



Juan José Crespo y Castillo (Huánuco, 1747 - ib., 14 de septiembre de 1812) fue un prócer de la Independencia del Perú. /Web.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 4535/2022-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA BATALLA DE AMBO EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO.

Como respuesta a este acto de rebeldía, el Virrey Abascal decidió contrarrestar el movimiento insurgente y envió a José Gonzales de Prada, Intendente de Tarma, con hombres que pudieran hacer frente a las huestes de los rebeldes huanuqueños⁴.

Con el pase de los días, el 16 de marzo de 1812, contando con el financiamiento y con los refuerzos procedentes de Huariaca, el intendente Gonzales Prada marchó sobre Ambo, para iniciar la contracampaña, llegando con quinientos hombres aproximadamente. Estando allí, observaron que los puentes de Huallaga y Huacar estaban destruidos y recibieron comunicaciones amenazantes de la Junta de Huánuco de que si marchaban a la ciudad serían atacados por cinco mil hombres.

El intendente Gonzales Prada hizo caso omiso a las advertencias de la representación huanuqueña y avanzó a la zona donde se encontraba el fortín rebelde, donde el 18 de marzo de 1812, las fuerzas revolucionarias se enfrentaron en el puente sobre el río Huertas del Cerro Arcopunco a las robustecidas fuerzas realistas encabezadas por Gonzales de Prada, estos últimos lograron tomar posesión de la ciudad toda vez que los miembros de las huestes rebeldes se encontraban desarmados.

Imagen 2



Representación de la Batalla de Ambo / Ideele

Esta debilidad bélica también lo precisa la Revista Ideele en su artículo "La rebelión de Huánuco: un movimiento del proceso de la independencia peruana"⁵, los rebeldes contaban con una escopeta y un cañón de maguey a comparación de la capacidad bélica superior con la que contaba el ejército del intendente español Gonzales Prada, que se encontraba compuesto aproximadamente por seiscientos infantes armados de fusil, ciento cincuenta lanzas, cien hombres de caballería, con pistola y espadas, cuatro cañones de montaña y las correspondientes municiones.

⁴ ¿Qué fue la Rebelión de Huánuco y quiénes participaron en ella? - Bicentenario del Perú. (2019, febrero 22). Bicentenario del Perú. <https://bicentenario.gob.pe/rebellion-de-huanuco-de-juan-crespo-y-castillo/>

⁵ Díaz, M. B. (2021, abril 23). La rebelión de Huánuco: un movimiento del proceso de la independencia peruana. Revista Ideele. <https://www.revistaideele.com/2021/04/23/la-rebellion-de-huanuco-un-movimiento-del-proceso-de-la-independencia-peruana/>

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 4535/2022-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA BATALLA DE AMBO EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO.

Por lo que finalmente el 18 de marzo, los rebeldes acantonados en el cerro y teniendo un mayor número de participantes, fueron derrotados por las fuerzas del intendente, precisamente por su carencia de armas, huyendo la mayoría a la llanura de Ayancocha.

Los patriotas abandonaron Ambo y Huánuco, ciudades que fueron ocupadas por los realistas cuyas fuerzas persiguieron a los indígenas rebeldes huidos por la región logrando hacer prisioneros a varios de sus líderes, creándose un tribunal para juzgar a los prisioneros de guerra, declarándolos culpables y sentenciados a la pena capital como fue José Creso y Castillo Rodríguez el 14 de setiembre de 1812, en la plaza mayor de Huánuco siendo ejecutado; sin embargo su semilla de ideas de libertad sería comentada y divulgada por toda la nación⁶.

Aunado a ello, la Academia Nacional de la Historia⁷, precisa la importancia de este hecho rebelde en Huánuco para el proceso independentista del Perú:

"Al respecto cabe señalar que el movimiento iniciado el 22 de febrero de 1812 comprendió parte de la sierra central e incluso llegó a zonas de ceja de selva, involucró no solo Huánuco mismo, sino también los grupos conocidos como panataguas, y huamalies. Esta rebelión forma parte de los movimientos iniciados el año anterior en Tacna por Francisco de Zela, y continuados en 1813 nuevamente en Tacna y en 1814 en el Cusco por los hermanos Angulo".

En ese sentido, la Academia Nacional de la Historia, señala que los actos acontecidos en Huánuco comprendieron tanto criollos, como mestizos e indios, por tener las limitaciones del libre comercio de productos de gran demanda de esa época resultando ser uno de los tantos acontecimientos revolucionarios, a los ya mencionados en Tacna y Cusco, que acogieron la idea generalizada de la sociedad peruana de inicios del siglo XIX frente al régimen español.

De los hechos históricos ocurridos el 18 de marzo de 1812 en la ciudad de Ambo de la región Huánuco.

Tal como lo precisa el historiador Marco Antonio Flores Calderón en su informe técnico remitido por el Gobierno Regional de Huánuco⁸, respecto a lo que son hechos históricos, estos obedecen a una ocurrencia en el tiempo y en el espacio, siendo acciones realizadas por la sociedad y permanecen en la memoria colectiva por su importancia o trascendencia; por estas características, los hechos históricos son innegables.

Respecto a la Batalla de Ambo el historiador huanuqueño señala que *"sobre la Batalla de Ambo, ocurrida el 18 de marzo de 1812, y que forma parte de la revolución de Huánuco de 1812, existen numerosas fuentes y testimonios que explica, describen y*

⁶ (S/f). Recuperado el 26 de octubre de 2023, de <http://file:///F:/BATALLA%20DE%20AMBO/Dialnet-PresenciaDeLosAgustinosEnLaRevolucionPeruanaDeHuan-3867646.pdf>

⁷ Carta de 10 de abril del 2023 que da respuesta al pedido de opinión del Proyecto de Ley 4535/2022-CR.

⁸ Oficio 626-2023-GRH-GR que da respuesta al pedido de opinión del Proyecto de Ley 4535/2022-CR.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 4535/2022-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA BATALLA DE AMBO EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO.

dan fe de la ocurrencia de este hecho. Es decir, estamos ante un hecho histórico real, documental y testimonial comprobable".

Aunado a ello, la Academia Nacional de Historia, también señaló que existen estudios serios como los de José Varallanos que respaldan la validez de la batalla de Ambo como un episodio trascendental en las jornadas emancipadoras. Por lo que existen fuentes y testimonios históricos, así como estudios que validan los hechos históricos ocurridos el 18 de marzo de 1812 en la ciudad de Ambo ubicado en el departamento de Huánuco.

Asimismo, la Comisión Permanente de Historia del Ejército del Perú, precisó que desde un punto de vista histórico militar los acontecimientos de la batalla de Ambo constituyeron el primer alzamiento de la región central que fue gestada con la participación plural de indígenas, mestizos, criollos y cura de la región Huánuco, lo que resulta ser un alzamiento que agrupó diversos sectores sociales y económicos en la búsqueda de una autonomía política y marcó un derrotero en la consecución de la independencia.

Por último, el Ministerio de Cultura señaló en su opinión del proyecto de ley que la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú realizó una sinopsis de los hechos histórico con relación a la Batalla de Ambo concluyendo que los argumentos históricos del proyecto de ley no presentan observaciones de índole histórico, ni tampoco con la propuesta de declarar día nacional de la Batalla de Ambo el 18 de marzo de cada año.

Del fortalecimiento de la identidad regional y nacional

El Ministerio de Defensa en su opinión del proyecto de ley⁹, precisó que el Estado debe emprender gestiones y acciones que reconozcan hechos históricos que afirmen la identidad nacional y regional, además de buscar la revalorización de los actos de pueblos que aportaron a la consecución de la independencia nacional.

De igual forma, la Dirección General de Educación y Doctrina del Ministerio de Defensa precisó que la propuesta legislativa de declarar el 18 de marzo como "Día Nacional de la Batalla de Ambo" es un acto necesario para promover gestiones y acciones que reconozcan hechos históricos que afirmen la identidad nacional y regional, así como buscar la revalorización de los actos de pueblos que aportaron a la consecución de la independencia nacional.

Por otro lado, el Gobierno Regional de Huánuco señaló que la Batalla de Ambo tiene un significado popular en la región, la cual refleja la participación popular masiva de la ciudadanía siendo una manifestación perdurable en la memoria colectiva y que forma parte del contexto histórico independentista del Perú que se realizó en el siglo XIX.

Al respecto, la Municipalidad Provincial de Ambo, precisó en su opinión del proyecto de ley, que la zona denominada Arcopunco se encuentra ubicado al norte del distrito de Ambo, siendo parte del casco urbano de la ciudad de Ambo, lugar donde se

⁹ Remitido mediante Oficio 3438-2023-MINDEF/SG

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 4535/2022-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA BATALLA DE AMBO EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO.

encuentra un obelisco en alusión a la gesta libertaria de la Batalla de Ambo. Asimismo, el 18 de marzo de cada año la Municipalidad Provincial de Ambo, juntamente con la Municipalidad del Centro Poblado de Juan José Crespo y Castillo y los vecinos del barrio de Arcopunco realizan eventos cívicos en conmemoración a los hechos de rebeldía de la población nacional ocurridos en 1812 contra las huestes españolas de dicha época, eventos que cuenta con la participación de autoridades, entidades educativas, eclesiásticas y con la asistencia de la ciudadanía en general.

Imagen 3



Obelisco en alusión a la Batalla de Ambo ubicado en la ciudad de Ambo Huánuco / Web

De la importancia de considerar como un recurso turístico el lugar histórico donde se desarrolló la batalla de Ambo en la región Huánuco

Por otro lado, la Municipalidad Provincial de Ambo consideró que el lugar histórico denominado Cerro de Arcopunco, sitio donde se llevó a cabo la batalla del 18 de marzo de 1812 tiene una importancia turística y económica en la provincia, encontrándose considerada dentro del documento "Gestión, planteamiento y ejecución Inventario de Recursos Turísticos de la Provincia de Ambo" con el objetivo de valorar la gesta rebelde realizada en Huánuco en el siglo XIX.

En ese sentido el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en su respuesta al pedido de opinión de la propuesta legislativa¹⁰ señaló que no se ha considerado como un recurso turístico alguno asociado a la Batalla de Ambo dentro de la Zona de Desarrollo Turístico de la región Huánuco según lo establecido en el Plan Estratégico Regional de Turismo Pertur Huánuco, tampoco se encuentra registrado en el Inventario Nacional de Recursos Turísticos algún acontecimiento asociado a la Batalla de Ambo, por lo que se recomienda realizar el registro del INRT (inventario nacional de recursos turísticos), para lo cual el Mincetur a través de la Dirección de Productos y Destinos Turísticos, se pone a disposición para brindar la asistencia técnica correspondiente, por lo que es importante la articulación de acciones entre entidades competentes para promover un nuevo recurso turístico que beneficiará en la economía de la población con la generación de puestos de trabajo así como la llegada de turistas nacionales y extranjeros.

¹⁰ Remitido mediante Oficio 439-2023-MINCETUR/MD

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 4535/2022-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA BATALLA DE AMBO EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO.

De la viabilidad de la declaratoria Día Nacional de la Batalla de Ambo el 18 de marzo de cada Año

Como resultado del análisis de las diversas fuentes históricas y opiniones de las entidades especializadas en la materia y de las entidades públicas e instituciones civiles, la propuesta legislativa es viable, toda vez que existen fuentes históricas y estudios que validan los hechos históricos el 18 de marzo de 1812 en la ciudad de Ambo de la región de Huánuco, tal como lo precisó la Academia Nacional de Historia. la Comisión Permanente de Historia del Ejército del Perú y la Dirección General de Educación y Doctrina, así como mencionar que la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario concluyó luego de realizar una sinopsis de hechos históricos en relación a la Batalla de Ayacucho que los argumentos históricos señalados en la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley 4535/2022-PE no presentan observaciones de índole histórico.

Por otra parte, el Ministerio de Defensa, el Gobierno Regional de Huánuco precisan que la propuesta legislativa afirmará la identidad nacional y regional buscando la revalorización de los actos de la población de Huánuco aportó al desarrollo independentista del Perú del virreinato español.

En esa misma línea, la Municipalidad Provincial de Ambo, señaló que en la ciudad existe un monumento que conmemora dicho evento, así como en la actualidad se viene realizando acciones cívicas en conmemoración de la Batalla de Ambo del 18 de marzo del 1812 con la participación de autoridades y asistencia de la población de la zona, siendo actos que validan la identidad de nacionalismo de la población de la región de Huánuco a los hechos que aportaron al proceso independentista del Perú.

Imagen 4



Población de la ciudad de Ambo, realizando actividades en conmemoración de los 210 años de la gesta del 18 de abril de 1812/ Andina.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 4535/2022-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA BATALLA DE AMBO EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO.

Por último, el impulso que dará la declaración del 18 de marzo como Día Nacional de Ambo apoyará a que el lugar histórico denominado cerro de Arcopunco, sitio donde se llevó a cabo la batalla libertadora del 18 de marzo de 1812, que se encuentra considerada dentro del documento "Gestión, planeamiento y ejecución Inventario de recursos turísticos de la provincia de Ambo" se impulse las acciones que correspondan para darle un mayor valor al sitio y generar así un atractivo turístico que genere un impacto positivo en la economía de la nación.

5.4. Análisis costo beneficio

El artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República, establece que el proyecto de ley, contengan un Análisis Costo Beneficio, y que expresen en términos cuantitativos y cualitativos los impactos económicos y sociales.

Artículo 75. Requisitos y presentación de las proposiciones

*(...) las proposiciones de ley deben contener una exposición de motivos (...); el análisis costo-beneficio de la futura norma legal que incluya la identificación de los sectores que se beneficiarían o perjudicarían con el proyecto de ley, los efectos monetarios y no monetarios de la propuesta, su impacto económico y, cuando corresponda, su impacto presupuestal y ambiental.
(...)*

Los beneficios o costos pueden expresarse en unidades monetarias o no monetarias, y podrían valorizarse dependiendo de si se cuenta con precios de mercado o con precios estimados por las metodologías de análisis de costo - beneficio.

La presente iniciativa legislativa tiene beneficios de medición cualitativa que no generarán costo adicional al erario nacional, ni tampoco la generación de nuevas funciones o facultades a los organismos de Estado intervinientes.

La promulgación de la presente norma no implica costo adicional al erario nacional ni irroga costos a los agentes privados, por el contrario, el proyecto de ley permitirá revalorar la importancia histórica de la batalla de Ambo acaecida en el departamento de Ambo, provincia de Ambo, departamento de Huánuco, declarando Día Nacional de la Batalla de Ambo el 18 de marzo de cada año. Al mismo tiempo, contribuirá al desarrollo social, cultural, económico sostenible de la provincia de Ambo, así como a sus áreas de influencia.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 4535/2022-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA BATALLA DE AMBO EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **aprobación** del dictamen del Proyecto de Ley 4535/2022-CR, en virtud de lo cual se **propone** el siguiente **texto sustitutorio**:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA BATALLA DE AMBO EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO

Artículo único. Día Nacional de la Batalla de Ambo

Se declara Día Nacional de la Batalla de Ambo el 18 de marzo de cada año, suceso acaecido en el año 1812 en el distrito de Ambo de la provincia de Ambo del departamento de Huánuco, con la finalidad de visibilizar, reconocer y valorar la importancia histórica de esta batalla en la gesta independentista del Perú.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Autoridad competente

El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Gobierno Regional de Huánuco, la Municipalidad Provincial de Ambo, y la Municipalidad Distrital de Ambo, prioriza las acciones pertinentes, de acuerdo con sus competencias, para el cumplimiento de la presente ley.

Dese cuenta
Semi Presencial – Plataforma Microsoft Teams.
Lima, 30 de octubre de 2023.



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAJ 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/11/2023 09:46:06-0500

SEGUNDO HECTOR ACUÑA PERALTA
Presidente

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
4535/2022-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL
DE LA BATALLA DE AMBO EL 18 DE MARZO DE
CADA AÑO.



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/11/2023 13:57:30-0500

SUSEL ANA MARÍA PAREDES PIQUÉ
Vicepresidenta



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/11/2023 16:04:50-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/11/2023 15:52:47-0500

JAVIER ROMMEL PADILLA ROMERO
Secretario



Firmado digitalmente por:
VICTOR SEVERINO FLORES RUÍZ
Seferino FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/11/2023 12:56:55-0500

MERY ELINANA INFANTES CASTAÑEDA
MIEMBRO TITULAR



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Elana FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/11/2023 11:28:59-0500

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
4535/2022-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO
PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL
DE LA BATALLA DE AMBO EL 18 DE MARZO DE
CADA AÑO.

DÁVID JULIO JIMÉNEZ HEREDIA
MIEMBRO TITULAR



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/11/2023 16:29:40-0500

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
MIEMBRO TITULAR



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/11/2023 10:10:01-0500

ISAAC MITA ALANOCA
MIEMBRO TITULAR

WILSON RUSBEL QUISPE MAMANI
MIEMBRO TITULAR

GERMÁN ADOLFO TACURI VALDIVIA
MIEMBRO TITULAR



Firmado digitalmente por:
CAVERO ALVA Alejandro
Enrique FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/11/2023 17:13:50-0500

ALEJANDRO ENRIQUE CAVERO ALVA
MIEMBRO TITULAR

LUIS ÁNGEL ARAGÓN CARREÑO
MIEMBRO TITULAR



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/11/2023 11:49:52-0500

ALEX RANDÚ FLORES RAMÍREZ
MIEMBRO TITULAR



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMÍREZ Alex Randu
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/11/2023 14:10:40-0500

DIGNA CALLE LOBATÓN
MIEMBRO TITULAR



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

«Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 4535/2022-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA BATALLA DE AMBO EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO.

INTEGRANTES ACCESITARIOS

LUIS ARTURO ALEGRÍA GARCÍA
MIEMBRO ACCESITARIO

NILZA CHACÓN TRUJILLO
MIEMBRO ACCESITARIO

CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
MIEMBRO ACCESITARIO

CÉSAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA
MIEMBRO ACCESITARIO

EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS
MIEMBRO ACCESITARIO

FLAVIO CRUZ MAMANI
MIEMBRO ACCESITARIO

MARÍA ELIZABETH TAIPE CORONADO
MIEMBRO ACCESITARIO

JANET MILAGROS RIVAS CHACARA
MIEMBRO ACCESITARIO

SIGRID TESORO BAZÁN NARRO
MIEMBRO ACCESITARIO

RAÚL FELIPE DOROTEO CARBAJO
MIEMBRO ACCESITARIO

**COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023 – 2024**

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
(SESIÓN SEMIPRESENCIAL)
SALA 2 "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA"
EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE
PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS
LUNES, 30 DE OCTUBRE DE 2023**

Siendo las *diecisiete horas y veintitrés minutos*, del día lunes 30 de octubre de 2023, bajo la presidencia del señor congresista **Segundo Hector Acuña Peralta**, se dio inicio a la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, realizada en la modalidad mixta, en la Sala "Fabiola Salazar Leguía", sala 2, del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, con la **participación presencial** de los señores congresistas titulares: Segundo Hector Acuña Peralta - Presidente; Susel Ana María Paredes Piqué y Javier Rommel Padilla Romero - Secretario¹; Luis Ángel Aragón Carreño; Alejandro Enrique Caverro Alva; Víctor Seferino Flores Ruíz; Mery Eliana Infantes Castañeda; Isaac Mita Alanoca; y, la **participación a través de la Plataforma Microsoft Teams** de los señores congresistas titulares: David Julio Jiménez Heredia; Martha Moyano Delgado; Wilson Rusbel Quispe Mamani; Alex Randu Flores Ramírez.

Presentaron, **licencias**, la señora congresista Digna Calle Lobatón y el señor congresista Germán Tacuri Valdivia, para la presente Sesión.

El **presidente, congresista Hector Acuña Peralta**; comunicó que, para la convocatoria de la sesión de la fecha, se les ha remitido oportunamente, por medios electrónicos, la agenda de la sesión con la documentación correspondiente.

I. APROBACIÓN DEL ACTA

El **presidente, congresista Hector Acuña Peralta**; puso a consideración de los miembros de la Comisión el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria realizada 16 de octubre del 2023, el mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El **presidente, congresista Hector Acuña Peralta**; informó que se había remitido a los señores congresistas el reporte de documentos recibidos y remitidos ingresados a la comisión desde del 13 al 26 de octubre del 2023.

¹ Asistió de manera virtual bajo la Plataforma Microsoft Teams.

En ese sentido, manifestó que, si algún congresista tuviera interés en algún documento, lo podían solicitar a través de la Secretaría Técnica.

III. ESTACIÓN INFORMES

- Informó que se ha remitido al Ministerio de Cultura los aportes de las instituciones participantes en la Primera Mesa de Trabajo, realizada el 13 de octubre de 2023, la cual tuvo por finalidad evaluar los avances en la reglamentación de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de La Nación, modificada por la Ley 31770; así como, los pedidos formulados por los señores congresistas, miembros de la Comisión, formulados en la Quinta Sesión Ordinaria de la comisión referidos a dicha materia. y la información que, sobre el particular, han remitido los ciudadanos, y entidades públicas y privadas; a fin de contribuir con un proceso de reglamentación amplio y participativo.
- Informó que en atención al pedido del congresista Alejandro Caveró Alva [en la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión], se ha cursado el oficio de invitación al señor Juan Pablo de la Puente, para que asista a la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión, a realizarse el 6 de noviembre del 2023, a fin de que exponga su opinión técnica sobre el proyecto de actualización del Reglamento de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por la Ley 31770, propuesto por el Ministerio de Cultura, en atención a su trayectoria profesional y experiencia sobre la materia.
- Informó que de acuerdo a la solicitud de la congresista Susel Paredes Piqué, se han cursado invitaciones, que a continuación se detalla, a fin de ampliar la participación de más especialistas en la materia sobre la Reglamentación de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por la Ley 31770, a fin de que expongan sus comentarios en la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión.

Invitados:

- Jalh Arturo Dulanto Brescia, coordinador del programa de arqueología, de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Luisa Díaz Arriola, arqueóloga de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Milena Vega-Centeno Alzamora, presidenta de Icomos – Perú.
- Pedro Pablo Alayza Tijero, presidente de la Asociación de Museos del Perú.
- José Carlos Hayakawa Casas, coordinador e Yuyai – Uni Grupo de Investigaciones sobre Patrimonio de la Universidad Nacional de Ingeniería.
- Informó que la Comisión ha recibido el Oficio 000996-2023-SG/MC, de fecha 27 de octubre de 2023, emitido por Ministerio de Cultura, donde absuelven las preguntas sobre el robo de equipos en el Museo Nacional del Perú – MUNA, formuladas por los congresistas en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Cultura, de fecha 18 de setiembre de 2023; documento que ha sido trasladado el día de hoy a los despachos pertinentemente.
- Informó que entre el 13 y 26 de octubre de 2023, ha sido derivado a esta Comisión las iniciativas legislativas, que a continuación se escriben, las que han sido enviadas a sus correos electrónicos. Asimismo, se ha dispuesto continuar con el procedimiento legislativo y que la



Secretaría Técnica proceda a solicitar las opiniones técnicas y legales pertinentes, para su respectivo estudio y proponer los predictámenes pertinentes.

- **Proyecto de Ley 6141/2023-CR²**, que propone reconocer y rendir homenaje a los héroes de la gesta de la rebelión campesina en Huancané, de Wanchó Lima, por su valiosa contribución y lucha en defensa de los derechos y la justicia de los campesinos, de autoría, congresista Jorge Luis Flores Ancachi.
 - **Proyecto de Ley 6143/2023-CR³**, que propone ley que reconoce, valora y protege la danza y personaje tradicional del "Kusillo" como patrimonio cultural de la nación, de autoría, congresista Jorge Luis Flores Ancachi.
 - **Proyecto de Ley 6165/2023-CR⁴**, que propone incorporar a una ley especial a los artistas, comprendidos en el artículo 2 de la Ley 28131, como afiliados independientes al Seguro Social de Salud - EsSalud, en el marco de lo dispuesto por los literales b) y o) del numeral 4.1. del artículo 4° de la Ley N° 27056, Ley de creación del Seguro Social de Salud (EsSalud), de autoría, congresista Ricardo Medina Minaya.
 - **Proyecto de Ley 6172/2023-CR⁵**, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la promoción, comercialización y reconocimiento de los tallarines de casa de la región Apurímac; con la finalidad de promover la gastronomía local y regional, de autoría, congresista María Elizabeth Taipe Coronado.
 - **Proyecto de Ley 6173/2023-CR⁶**, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la promoción del circuito turístico de Cachora, Huanipaca y Curahuasi de la provincia de Abancay, región Apurímac, con la finalidad de impulsar su turismo y conectividad con el parque arqueológico Choquequirao, de autoría, congresista María Elizabeth Taipe Coronado.
 - **Proyecto de Ley 6184/2023-CR⁷**, que propone promover, difundir y poner en valor el consumo del "chancho al palo", como plato típico y oriundo de la provincia de Huaral del departamento de Lima, que constituye parte de nuestra riqueza gastronómica e identidad cultural, de autoría, congresista Roberto Sánchez Palomino.
 - **Proyecto de Ley 6199/2023-CR⁸**, que propone modificar el artículo 42 de la ley 28131, ley del artista intérprete y ejecutante, con el propósito de garantizar los derechos previsionales y de salud de los artistas contemplados en la ley, de autoría, Luis Alberto Kamiche Morante.
 - **Proyecto de Ley 6223/2023-CR**, que propone declarar de interés nacional la protección, conservación, restauración, puesta en valor y promoción la casa de "José Domingo Choquehuanca Béjar" en la provincia de Azángaro del departamento de Puno, con la finalidad de revalorar la cultura y sus ricos recursos turísticos, de autoría, congresista Jorge Luis Flores Ancachi.
- Informó que el congresista Luis Ángel Aragón Carreño, ha derivado a esta Comisión el Oficio 356-2023-2024-LAAC-CR, en cual solicitó se invite a la Ministra de Cultura, Abg. Leslie Carol Urteaga Peña, a fin de que informe sobre la implementación de la venta electrónica de los boletos de ingreso a los centros arqueológicos del departamento del Cuzco; informe sobre el proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo 011-2006-ED, Proyecto de Decreto Supremo y la explicación que deberán ser sobre el Decreto Supremo 043-2022-EF.

² <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MTM0NzEy/pdf>

³ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MTM0MDc4/pdf>

⁴ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MTM0NzEy/pdf>

⁵ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MTM1MDUx/pdf>

⁶ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MTM1MDUy/pdf>

⁷ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MTM1MzgZ/pdf>

⁸ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MTM1Njl3/pdf>

- Informó que el congresista Wilson Soto Palacios, en su calidad de presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor, ha remitido a esta Comisión el Oficio 97-2023-2024/CODECO-CR, donde invita al Pleno de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural a realizar una audiencia pública conjunta en la ciudad del Cusco, el viernes 10 de noviembre, a las 9: 00 horas, en el auditorio de la caja de Cusco, Av. La Cultura N°1624 Wánchaq-Cusco, con el propósito de abordar el estado situacional de los servicios turísticos ofrecidos para el acceso a la ciudadela de Machupicchu.

IV. ESTACIÓN PEDIDOS

Señor presidente, congresista Hector Acuña Peralta; expresó que considerando estas dos propuestas, de los congresistas Luis Aragón Carreño y Wilson Soto Palacios, en su calidad de Presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor, de realizar una audiencia y sesión descentralizada en la ciudad del Cusco de forma conjunta, solicitó a proceder pertinentemente con la votación por el pleno de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural.

El señor congresista Víctor Flores Ruiz; solicita se apruebe un cronograma de audiencias públicas de la Comisión de Cultura, en razón de que la Comisión de Cultura, por su condición muy especial, es una comisión que tiene que estar evaluando, *in situ*, las problemáticas del sector; requiriendo que en la próxima sesión se apruebe un cronograma ya definido de las actividades de la Comisión, porque hay temas en conjunto de suma importancia que abordar del Sector; en ese sentido, el día de hoy, se está priorizando llevar a cabo una audiencia en la ciudad del Cusco.

El señor congresista Luis Ángel Aragón Carreño; solicitó a la presidencia que la Comisión contar con un cronograma de trabajo que contemple sesiones descentralizadas y audiencias descentralizadas, por lo menos un par de veces al mes, a las distintas regiones por su riqueza cultural histórica. No obstante, no consideró oportuno realizar una audiencia pública en conjunto con la Comisión de Defensa del Consumidor, en función a la naturaleza de ambas comisiones. Por lo que reiteró que esta Comisión debe tener una sesión especial en el Cusco para abordar problemas inherentes en el sector cultural, proponiendo su realización en el mes noviembre o en diciembre del presente año.

El señor congresista Alejandro Caverro Alva; consideró estar de acuerdo con la propuesta del congresista Luis Aragón Carreño y expresó que sería positivo la realización de una sesión descentralizada en el Cusco, para tratar solamente la problemática del sector Cultura, que por sí es suficientemente compleja. Consideró los temas como el boleto turístico, exhortando cómo se puede destinar esos recursos; la recuperación y puesta en valor de los sitios arqueológicos, la invasión de terrenos en Sacsayhuamán, la problemática de Machupichu, entre otros temas que abordar en Cusco.

El señor congresista Wilson Quispe Mamani; solicitó se dé prioridad dictaminar el proyecto de ley 4459/2022-CR, de su autoría, que propone declarar de interés nacional la nominación como patrimonio cultural de la nación al carnaval de Juliaca en homenaje a la Pachamama, que se celebra de enero a marzo en la ciudad de Juliaca, en el departamento de Puno, y pueda pasar al Pleno para su debate y votación pertinente.

El señor congresista Isaac Mita Alanoca; expresó que las sesiones descentralizadas deben ser desarrolladas en todas las regiones del Perú, ya que en cada región existen problemas de carácter

cultural.

El señor congresista Víctor Flores Ruiz; se dirigió a la presidencia de la Comisión, solicitando la realización de un cronograma consensuado de sesiones descentralizadas en los departamentos más relevantes, para empezar en Cusco y, el desarrollo de estas actividades podrían ser los días viernes en la mañana, considerando que los días lunes no contaría con la participación debida, y recibir todas las sugerencias, opiniones de la población.

La señora congresista Mery Infantes Castañeda; previo saludo a la presidencia como al pleno de la Comisión, solicitó concretar una fecha para realizar, *in situ*, una visita de fiscalización al Museo Nacional del Perú-MUNA, en atención a que se ha encontrado más de 1500 observaciones en su construcción siendo advertidas por la Contraloría General de la República y que la señora Ministra de Cultura se comprometió a que en diciembre las iba a levantar dichas observaciones. Por lo que consideró importante, retomar esta problemática por esta Comisión y ver en el campo cuál es el avance de estas observaciones.

El señor congresista Luis Ángel Aragón Carreño; expresó estar de acuerdo con sus colegas Víctor Flores Ruiz y Javier Romel Padilla Romero, y que no habría contraposición de intereses o de trabajo realizar una sesión descentralizada viernes 10 noviembre del presente año en el Cusco. Asimismo, acotó que remitió un documento a la Comisión para este fin, y que los gremios, entidades y funcionarios del sector Cultura lo van a agradecer bastante dicha realización; ya que hay muchos temas álgidos, como señaló su colega Alejandro Caverro Alva, como el boleto turístico, las invasiones y Sacsayhuamán, en Ollantaytambo, entre otros. Seguidamente, solicitó invitar en la próxima sesión de la Comisión invitar a la señora Ministra de Cultura, a fin de que informe los pedidos formulados en las sesiones llevadas a cabo con antelación.

El señor presidente, congresista Hector Acuña Peralta; en consideración a los pedidos formulados en esta Sesión por el pleno de la Comisión, solicitó a la Secretaría Técnica, considerar como primer punto en la agenda de Orden del Día, formalizar y someter a votación los pedidos de llevar a cabo las sesiones y audiencia pública descentralizadas, el 10 de noviembre en el departamento de La Libertad y el 17 de noviembre en el departamento del Cusco consecutivamente.

V. ORDEN DEL DÍA

5.1 VOTACIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS SESIONES DESCENTRALIZADAS Y AUDIENCIAS PÚBLICAS, EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y EN EL DEPARTAMENTO DE CUSCO, EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural; procedió a la votación, encontrándose presentes los señores congresistas titulares:

Votación:

Hector Acuña Peralta – A favor
Susel Ana María Paredes Piqué – A favor
Javier Rommel Padilla Romero – A favor

Víctor Seferino Flores Ruíz – A favor
Mery Eliana Infantes Castañeda – A favor
David Julio Jiménez Heredia – A favor
Martha Lupe Moyano Delgado – A favor
Isaac Mita Alanoca – A favor
Alejandro Enrique Caverro Alva – A favor
Luis Ángel Aragón Carreño – A favor
Alex Randu Flores Ramírez – A favor

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural; informó a la presidencia de la Comisión que el resultado de la votación para llevar a cabo las audiencias pública y sesiones descentralizadas en los departamentos de La Libertad y Cusco, ha sido aprobado por unanimidad contando con 11 votos a favor.

El Presidente, congresista Hector Acuña Peralta; manifestó la votación por **UNANIMIDAD**, con 11 votos a favor de llevar a cabo las audiencias públicas y sesiones descentralizadas en los departamentos de La Libertad y Cusco; acuerdo adoptado de manera semipresencial, bajo la Plataforma Microsoft Teams.

5.2 INFORME DE LA MINISTRA DE CULTURA, ABG. LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA, SOBRE LAS ACCIONES PREVENTIVAS QUE EL SECTOR CULTURA VIENE EJECUTANDO O TIENE PREVISTO EJECUTAR PARA ASEGURAR LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, EN ATENCIÓN A LOS POSIBLES EFECTOS NEGATIVOS QUE EL FENÓMENO DEL NIÑO PUEDE GENERAR SOBRE DICHOS BIENES

El Presidente, congresista Hector Acuña Peralta; procedió a dar la bienvenida a nombre del Pleno de la Comisión a la Ministra de Cultura, Abg. Leslie Carol Urteaga Peña, a fin de que exponga sobre el tema previsto en la agenda.

La Ministra de Cultura, Abg. Leslie Carol Urteaga Peña; agradeció de antemano la invitación cursada a su despacho y procedió a informar que el Ministerio de Cultura tiene previsto ejecutar para asegurar la protección y conservación de los bienes inmuebles del patrimonio cultural en atención a los posibles efectos por el fenómeno "El Niño".

Ante ello, refirió que El Ministerio de Cultura, como es de conocimiento, en pocas ocasiones, ha recibido un presupuesto [alto] para realizar actividades de prevención. El primero e histórico fue el presupuesto asignado en el año 2014 por S/ 22'570,709.00, donde se priorizaron 69 bienes inmuebles prehispánicos (BIP) en Tumbes, Piura, La Libertad, Lambayeque y Ancash, donde también tuvimos la alerta frente a un posible inminente fenómeno "El niño", del cual se ejecutó 55.5 % a lo largo de todo ese año para poder tener medidas de prevención en las regiones de Tumbes, Piura, La Libertad, Lambayeque y Ancash.

Seguidamente, señaló las acciones efectuadas para la prevención del fenómeno El Niño, durante el año 2023, el cual incluye acciones del Punche 2, frente a la llegada del fenómeno El Niño 2023-2024; **1) ACCIONES POR EL CICLÓN "YAKU"**, del 3 al 12 de marzo del 2023, con un presupuesto de S/ 1,646,613, El Ministerio de Cultura priorizó la asignación de sus recursos

ordinarios para la mitigación de los daños provocados, regiones intervenidas, Áncash, Lambayeque, Piura, Tumbes, Cajamarca y La Libertad. Se atendieron un total de 40 bienes inmuebles prehispánicos (BIP) y 1 museo. Se ejecutó el 87% del presupuesto asignado. 2), según D.S. 151-2023-EF: **ACCIONES FRENTE PREVENCIÓN FENÓMENO EL NIÑO**, el 12 de julio de 2023, se asignó un presupuesto preventivo de S/ 14,303,033, zonas intervenidas: Amazonas, Áncash, Huancavelica, Ica, Piura, Tumbes, Lambayeque, La Libertad, Lima - incluye Z.A. Caral. Con una programación de atención a un total de 121 bienes inmuebles prehispánicos (BIP), 18 Museos y un Patrimonio Histórico; 3) **ESTRATEGIA PARA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO**, R.M. N° 000402-2023-MC, 3 de octubre de 2023, han determinado acciones específicas para las intervenciones del Sector Cultura para los años 2024 -2026; 4) **PLAN CON PUNCHE PERÚ 2**, Ley N° 31912, S/ 23,804,050 destinados a protección de Patrimonio Cultural, Ley N° 31912 del 27/10/2023, tienen programado atender un total de 80 bienes inmuebles, prehispánicos (BIP), 19 Museos y 16 Patrimonios histórico. Durante el 2023, tienen previsto la inversión de S/ 39,753,696; considerando llegar a 24 regiones, con proyección de ejecución al 30 de octubre de 2023, del 19.4% del presupuesto.

Del mismo modo, delimitó un comparativo de intervenciones en protección y conservación de los bienes inmuebles, en atención al fenómeno "El Niño" 2014 – 2023; en el año 2014, **PRESUPUESTO ASIGNADO: S/ 22,570,709**, 5 REGIONES BENEFICIADAS: Tumbes, Piura, La Libertad, Lambayeque y Ancash, BIENES IMPACTADOS: 69 BIP. Durante el año 2023⁹, se asignó un presupuesto S/ 39,753,696, 241 BIP, 38 Museos y 17 Patrimonios históricos

Igualmente, informó sobre las acciones de mitigación y restauración frente al ciclón "YAKU"; en ese sentido, señaló que el Ministerio de Cultura realizó intervenciones en los sitios arqueológicos: Rica Playa y Huaca del Sol en Cabeza de Vaca, en Tumbes, con un presupuesto de S/ 132,804 soles. En Piura, realizó trabajos de prevención en 3 sitios arqueológicos: Aypate, Narihualá y Chaquira, con presupuesto de S/ 281,914 soles. En Cajamarca realizó trabajos de prevención en 5 zonas arqueológicas en Cajamarca: Kuntur Wasi, Tantarica, Casa Tuna, Poro Poro y Chokta, con presupuesto de S/ 180,500 soles. En Áncash realizó trabajos de prevención en 3 sitios arqueológicos y 1 museo, con un presupuesto de S/ 322,304 soles. En Lambayeque realizó trabajos de prevención en 21 sitios arqueológicos: La Pava, Bandera, Chotuna, Jotoro, Huaca Larga, Las Balsas, Las Abejas, Collud, Ventarrón, Zarpán, Saltur, rajada, Patapo, Pampa Grande, Santa Rosa, Úcupe, El Oro, Las Ventanas, Gran Plaza, Lecarlech y Túcume, con un presupuesto asignado de S/ 554,478 soles. En La Libertad, realizó trabajos de prevención en el Museo de Sitio y en la Zona Arqueológica de Chan Chan, con presupuesto de S/ 233,578 soles. Según D.S. 151-2023-EF: acciones de prevención frente al fenómeno "El Niño", Proyección de Ejecución Presupuestal 2023, Ejecución al 30 de octubre de 2023 del 19.4%, 1) Ejecución 24% S/ 3,499,720.66, AVANCE DEVENGADO AL 15 DE NOVIEMBRE. 2) Ejecución 45%, S/ 6,374,059.85, AVANCE DEVENGADO AL 30 DE NOVIEMBRE; 3) Ejecución 71% S/ 10,174,685.71, AVANCE DEVENGADO AL 15 DE DICIEMBRE, 4) Ejecución 94% S/ 13,437,842.94, AVANCE DEVENGADO AL 29 DE DICIEMBRE, total S/ 14,303,033 de soles.

Asimismo, de acuerdo al DS 151-2023-EF: Acciones Frente al Fenómeno "El Niño", se ha previsto para Amazonas (Kuélap), un presupuesto total de S/ 1,056,235, el Ministerio de Cultura

⁹ Incluye el monto de S/ 23,804,050 destinados a protección de Patrimonio Cultural, del PUNCHE 2, relacionado además con reactivación económica.

realizó trabajos de prevención en la ZAM Kuélap, programando: La instalación de estructura metálica para muralla sur, instalación de techo para el parador turístico y de escalinatas de ingreso a la Llaqta, acondicionamiento de 2 casetas circulares de control, acondicionamiento de dos casas circulares y acondicionamiento de cobertura metálica del acceso, de las coberturas del osario zona sur. En Áncash con un presupuesto S/ 465,868 soles, el Ministerio de Cultura viene realizando trabajos de mantenimiento en: Museo de Casma, Museo de Chavín y Caminos de Qhapac Ñan (San Luis y Piscobamba). En Huancavelica, con un presupuesto de S/ 137,000 soles, viene realizando trabajos de mantenimiento, cobertura y pintado de fachada en: Museo de Daniel Hernández Morillo y Samuel Espinoza Lozano de Casma. En Ica, con presupuesto de S/ 15,500 soles, el Ministerio de Cultura vienen realizando trabajos de recubrimiento de unidades de excavación y mantenimiento de dos cauces de agua en Paredones de Nazca. En Piura, con presupuesto, S/ 239,838 soles, viene realizando trabajos de cobertura de techos en Sitio Arqueológico de Narihualá y cambio de techo de museo de Narihualá. En Tumbes, con un presupuesto de S/ 438,000 soles, el Ministerio de Cultura vienen realizando obras de cubierta y techado de Huaca en Huaca del Sol en Cabeza de Vaca, colocación del cerco perimétrico y obras preventivas en Museo de Sitio de Cabeza de Vaca y, mantenimiento y reforzamiento en Sitio arqueológico de Rica Playa. En Lambayeque, con un presupuesto S/ 6,000, 000 soles, se vienen realizando cambios de cobertura, de canaletas, de lonas tensadas, mantenimientos e intervenciones en 6 museos y 32 sitios arqueológicos.

Refirió, en esa misma línea, que con el DS 151-2023-EF, han previsto las acciones frente al fenómeno "El Niño" 1) UE 003 - Z.A. CARAL, con presupuesto de S/ 3,498,101 soles, se viene realizando acciones de mantenimiento y reforzamiento en la Zona Arqueológica de Caral, específicamente en Sede Caral, Sede Áspero, Sede Vichama, Lurihuas, Allpacoto y Pueblo Nuevo. 2) La Libertad, con presupuesto S/ 257,727 soles, se viene realizando acciones de mantenimiento, reforzamiento y prevención de desgaste en el Complejo Arqueológico de Chan Chan. 3) Lima, con un presupuesto de S/ 1,019,040 soles, El Ministerio de Cultura realizará acciones de mantenimiento de 15 sitios arqueológicos en la Región Lima: Cajamarquilla, Garagay, Pampa de Ánimas, Huaycán de Cieneguilla, Rúpac, Pativilca, Bandurria, Pariachi, Uquira, Carapongo, Mayorazgo, Río Seco, Los Huacos, Monterrey y Paramonga. El Ministerio de Cultura viene realizando la Evaluación de Medidas de Mitigación del Riesgo por el fenómeno El Niño 2023 - 2024 en: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima e Ica.

De igual modo, refirió la estrategia para la protección del patrimonio arqueológico, según la R.M. N° 000402-2023-MC, teniendo como objetivo general, constituirse en un instrumento de política pública, dirigido a reducir la vulnerabilidad de los bienes inmuebles prehispánicos ante el fenómeno El Niño, a través del mantenimiento de estructuras arqueológicas. Considerando sus objetivos específicos: generar conocimiento sobre los efectos del fenómeno del Niño, prevenir y reducir las condiciones del riesgo del patrimonio arqueológico, desarrollar la capacidad de respuesta ante emergencias y desastres, fortalecer la capacidad para la rehabilitación del Patrimonio Arqueológico, fortalecer las capacidades institucionales para evitar la destrucción del Patrimonio Arqueológico y fortalecer articulación interinstitucional con entidades públicas, privadas y sociedad civil; y teniendo las siguientes metas: intervenciones preventivas, servidores capacitados, instrumentos normativos generados y convenios de protección celebrados.

Por ultimo, detalló otras intervenciones para la reactivación del sector Cultura en el período 2023, con una provision, de más, de 23 millones de soles para atender 80 sitios arqueológicos en 24 regiones, 16 inmuebles posterior a prehispánico en 10 regiones y 19 museos en 9 regiones.

Asignándose el monto de S/ 23.80 MM al Ministerio de Cultura para las intervenciones, para la recuperación, mantenimiento, protección, prevención y conservación para la puesta en valor y uso social del Patrimonio Cultural de la Nación.

El Presidente, congresista Hector Acuña Peralta; agradeció la exposición de la señora Ministra de Cultura, Leslie Carol Urteaga Peña, e hizo un llamado al pleno de la Comisión para que participen de acuerdo a lo expuesto por la Ministra.

El señor congresista Alejandro Caverro Alva; felicitó la exposición de la señora Ministra de Cultura, considerando que ha sido una exposición bastante clara dentro de los limitadísimos recursos que hay en el Ministerio de Cultura, haciendo énfasis que se debe demandar más recursos al Ministerio de Economía. Señaló que es muy poco presupuesto asignado al sector Cultura, siendo este S/ 14,000, 000 soles (catorce millones) para 121 sitios arqueológicos, lo que es nada, esa cifra es lo que se ha aprobado solo en los incentivos para el libro [Ley que establece las medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y la lectura]. En ese sentido, instó a la presidencia de la Comisión para solicitar al Ministerio de Economía un mayor presupuesto. Seguidamente, informó que hay algunas instalaciones de los archivos regionales que realmente están en una situación precaria; por ejemplo, el archivo regional del de La Libertad, que se ha inundado [dejando el acervo histórico mojado], teniendo que secarlos con ventilador, documentos de la época colonial, realmente terrible, es así que preguntó a la Ministra de Cultura; primero, qué está haciendo el Ministerio de Cultura respecto a los archivos regionales; y segundo, si se ha asignado S/ 23 000,000 millones de soles que se ha asignado en punche, donde el 11.4 MM que tienen que ver con la puesta en valor del patrimonio, pero luego hay 2.07 MM que tienen que ver con curación de exposiciones y 10.33 MM referido a los servicios de interpretación cultural; al respecto, estas dos últimas vertientes de gasto, que son la mitad del gasto que se refleja para el trabajo de prevención frente a desastres naturales, pregunta, eso tiene que ver con la prevención exactamente o con otras puntos relacionados.

La señora congresista Mery Infantes Castañeda; exhortó a la Ministra de Cultura que frente al fenómeno El Niño, se debe dotar al centro arqueológico de Kuélap en Amazonas todos los mecanismos de protección, dado el gran riesgo de afectación sino se toman medidas inmediatas, pese a que el sector de Cultura cuenta con un escaso presupuesto para su gestión de conservación en este rubro, para luego hacer una reflexión que el centro arqueológico de Kuélap es un patrimonio cultural hermoso de nuestro Perú y no se puede dejar de lado.

El señor congresista Víctor Flores Ruiz; procedió a preguntar, cuáles son criterios para optimizar el poco presupuesto asignado al Ministerio de Cultura. Asimismo, propuso que una forma de optimizar el dinero sea destinado, también, en la compra de inmuebles de carácter histórico, de carácter patrimonial.

La señora congresista Susel Paredes Piqué; señaló en esa misma línea que el congresista Alejandro Caverro Alva, ha visitado el Archivo General de la Nación, donde ha podido advertir que el desagüe del Palacio de Justicia irriga directamente los documentos del AGN, por lo que pregunta a la Ministra de Cultura, qué se va hacer con ese perjuicio al Archivo General de la Nación, del mismo modo, cuál será la situación en los archivos en las regiones. Asimismo, cuánto de lo asignado presupuestariamente se ha ejecutado.

El congresista Isacc Mita Alanoca; propuso algunas sugerencias y comentarios, como poner en práctica la tecnología ancestral, que hoy en día puede servir para mitigar los cambios climáticos, frente a los constantes desastres a nivel mundial y en nuestro país principalmente, como por ejemplo, la tecnología de las andenerías, que no se menciona; sin embargo, los alemanes hoy en día tienen centros de experimentación; recuperar nuestro conocimiento ancestral serviría, en cierta medida, para mitigar los cambios climáticos que hoy en día afrontamos.

El congresista Luis Ángel Aragón Carreño; respecto al presupuesto asignado al Ministerio de Cultura, preguntó, cómo se está ejecutando el presupuesto para la recuperación y custodia del patrimonio documental de la nación [Archivo General de la Nación] y si se ha efectuado, cómo se está invirtiendo; qué acciones de prevención, recuperación y rehabilitación se viene ejecutando en la región del Cusco y cómo se va atender la emergencia del fenómeno El Niño en el Cusco; así como, qué bienes se han identificado como bienes del patrimonio cultural que pueden ser materia de prevención en la región Cusco.

El presidente, congresista Hector Acuña Peralta; agradeció la participación de los señores miembros de la Comisión y procedió a otorgarle la palabra a la señora Ministra de Cultura, a fin de absolver las preguntas y solicitudes.

La señora Ministra de Cultura, Abg. Leslie Carol Urteaga Peña; expresó el agradecimiento por las preguntas formuladas con cargo a complementar con documento. Luego dijo que no coincide totalmente en que el patrimonio cultural *"se tiene que usar, y si no se usa, se pierde, sea éste un documento, un bien arqueológico, un bien histórico; si se mantiene en reserva se olvida y no cumple con su propósito"*. Seguidamente, en atención al interés del congresista Alejandro Caveró Alva, señaló que con su formulación, a la vez, absuelve las interrogantes de los señores congresista Susel Paredes Piqué y Luis Aragón Carreño; es así, como hizo de manifiesto el congresista Luis Ángel Aragón Carreño, según el D.S. 151-2023-EF, se asignó también un presupuesto de 4.5 millones para el Archivo General de la Nación, el AGN es el ente rector de los archivos regionales, pero los archivos regionales están asignados y dependen de los gobiernos regionales; Sin embargo, desde la gestión de la AGN se está haciendo seguimiento con los gobiernos regionales. En el caso de nuestro patrimonio [archivístico] como se sabe están en los sótanos del Poder Judicial y hemos perdido un proceso judicial de varios años y nos han desalojado y por un compromiso, un acuerdo, hemos estado más de dos años ahí [en ese lugar], con la sentencia firme por ejecutarse. [Actualmente] estamos renovando y realizando [actualmente] el inventario de todo lo que se tiene que trasladar y se requiere un área acondicionada e idónea, con el mismo personal que tiene el Archivo General de la Nación. Considerándose los S/ 4,500,000 (cuatro millones quinientos mil soles), justamente, para la custodia del patrimonio documental.

Señaló que en relación con la torta [Plan con Punche Perú 2], que comentaba el congresista Alejandro Caveró Alva, precisó que en cuanto a su redacción no ha tenido la oportunidad de revisarlo a fondo (No obstante, sí hubo algunas observaciones). Se encuentra [refrendado] dentro DS 151-2023-EF: Acciones Frente al Fenómeno "El Niño"; es decir, nosotros hemos intentado instalar colecciones de exposiciones culturales, turísticas y personal de museos, pero está dentro de lo que es la preservación, la prevención, pero también el Decreto Supremo involucra reactivación económica.

Asimismo, refirió que en atención a la preocupación de la congresista Mery Infantes Castañeda, se ha dispuesto un presupuesto para Amazonas correspondiente al proyecto de investigación. Sobre el expediente técnico de Kuélap aún les sigue notificando la Contraloría General de la República, respecto a las observaciones por parte de la empresa consultora. En ese sentido, tenemos varias intervenciones respecto a la zona arqueológica de Kuélap, la intervención que se ha hecho es a través del proyecto de investigación, permitiendo hacer la impermeabilización, las acciones para evitar más colapsos. Asimismo, refirió que las 1500 observaciones las tienen que levantar un OPS, no el Ministerio de Cultura, porque como señaló en la sesión precedente, sigue siendo un proyecto que no ha sido entregado de manera total al Estado peruano, al Ministerio de Cultura. El proyecto cuenta con tres componentes, como se ha descrito en su oportunidad.

Con relación al complejo arqueológico de Chan Chan, se ha dotado de coberturas, como la priorización de Lambayeque y de La libertad. Así como, los cambios de techos en la Huaca, por ejemplo, en Huaca Rajada, se está haciendo un cambio de cobertura en la antigua zona o en la antigua boca del Señor de Sipán. Asimismo, señaló que el complejo arqueológico de Chan Chan ha sido declarado Patrimonio Mundial estando en la lista en peligro.

Sobre la preocupación del desagüe del Poder Judicial [que pone en peligro el Archivo General de la Nación] indicó que no puede estar [en ese lugar] nuestros documentos, pero no han tenido otro espacio. Sin embargo, están coordinando con el Jefe del Archivo General de la Nación, y se están procediendo con la digitalización [del acervo documentario]; al respecto, indicó que pronto podrían hacer una presentación, una exposición digital.

Respecto al caso de Cusco, de acuerdo con las formulaciones del congresista Luis Aragón Carreño, se está procediendo con el mantenimiento, conservación preventiva, están haciendo el seguimiento sobre la defensa ribereña del de Machu Picchu. Acotó que están trabajando con el Ministerio de Economía y Finanzas y con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, pero refirió, que la Autoridad Nacional del Agua-ANA todavía tiene observaciones. El proyecto está a cargo del Gobierno regional *(la intervención está disponible con la grabación)*.

El presidente, congresista Hector Acuña Peralta; agradeció a nombre del pleno de Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, la participación de la señora Ministra de Cultura, Abg. Leslie Carol Urteaga Peña, respecto al informe vertido según el punto de la agenda y la invitó a retirarse en el momento que considere pertinente; no obstante, exhortó a seguir trabajando de manera conjunta en los temas que confiere al Sector.

5.3 SUSTENTACIÓN Y VOTACIÓN DEL PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3487/2022-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE CON TEXTO SUSTITUTORIO, LEY QUE MODIFICA LA LEY 31076, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL MUSEO DE SITIO EN EL SANTUARIO DE LA PAMPA DE LA QUINUA EN CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE AYACUCHO, PARA PRECISAR ACCIONES EN TORNO A DICHA DECLARACIÓN

El presidente, congresista, Hector Acuña Peralta; procedió con la lectura del texto sustitutorio recaído en el Proyecto de Ley 3487/2022-CR, mediante el cual se propone con texto sustitutorio, la *Ley que modifica la Ley 31076, Ley que declara de interés nacional la creación del museo de sitio en el santuario de la Pampa de la Quinua en conmemoración del bicentenario de la Batalla*

de Ayacucho, para precisar acciones en torno a dicha declaración. El mismo que con contiene dos artículos, **Artículo 1**, derogación del artículo 2 de la Ley 31076, Ley que declara de interés nacional la creación del museo de sitio en el santuario de la Pampa de la Quinua en conmemoración del bicentenario de la Batalla de Ayacucho. Se deroga el artículo 2 de la Ley 31076, Ley que declara de interés nacional la creación del museo de sitio en el santuario de la Pampa de la Quinua en conmemoración del bicentenario de la Batalla de Ayacucho. **Artículo 2**, incorporación de la disposición complementaria final única a la Ley 31076, Ley que declara de interés nacional la creación del museo de sitio en el santuario de la Pampa de la Quinua en conmemoración del bicentenario de la Batalla de Ayacucho. Se incorpora la disposición complementaria final única a la Ley 31076, Ley que declara de interés nacional la creación del museo de sitio en el santuario de la Pampa de la Quinua en conmemoración del bicentenario de la Batalla de Ayacucho, en los siguientes términos: "DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL ÚNICA. Autoridades competentes. En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo primero y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio de Cultura, como entidad competente, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (ProInversión), el Gobierno Regional de Ayacucho, y demás órganos correspondientes, priorizarán las acciones pertinentes de acuerdo con sus competencias para la ejecución e implementación del museo de sitio en el santuario de la Pampa de la Quinua, ubicado en el departamento de Ayacucho, en conmemoración del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho, cuyos gastos de ejecución e implementación se financiarán con cargo de los presupuestos institucionales de los sectores y demás órganos competentes en lo que corresponda, sin demandar recursos adicionales al tesoro público".

Consecutivamente, **el presidente, congresista, Hector Acuña Peralta**; solicitó a la Secretaria Técnica, señora Tania Sabbagg Chacón, proceda a verificar el quórum y realizar la votación del predictamen recaído en el **Proyecto de Ley 3487/2022-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio la *Ley que modifica la Ley 31076, Ley que declara de interés nacional la creación del museo de sitio en el santuario de la Pampa de la Quinua en conmemoración del bicentenario de la Batalla de Ayacucho, para precisar acciones en torno a dicha declaración.*

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural; procedió a la votación, encontrándose presentes los señores congresistas titulares:

Votación:

Hector Acuña Peralta – A favor
Susel Ana María Paredes Piqué – A favor
Javier Rommel Padilla Romero – A favor
Víctor Seferino Flores Ruíz – A favor
Mery Eliana Infantes Castañeda – A favor
Martha Lupe Moyano Delgado – A favor
Isaac Mita Alanoca – A favor
Wilson Rusbel Quispe Mamani – A favor
Alejandro Enrique Caverro Alva – Abstención
Luis Ángel Aragón Carreño – A favor
Alex Randu Flores Ramírez – A favor

El Presidente, congresista Hector Acuña Peralta; manifestó la votación por **MAYORÍA**, con diez votos a favor y una abstención, respecto al predictamen recaído en **Proyecto de Ley 3487/2022-CR**, mediante el cual se propone con texto sustitutorio, la *Ley que modifica la Ley 31076, Ley que declara de interés nacional la creación del museo de sitio en el santuario de la Pampa de la Quinua en conmemoración del bicentenario de la Batalla de Ayacucho, para precisar acciones en torno a dicha declaración*; acuerdo adoptado de manera semipresencial, bajo la Plataforma Microsoft Teams.

5.4 SUSTENTACIÓN Y VOTACIÓN DEL PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1652/2021-CR, 5084/2022-CR, 5258/2022-CR, 5370/2022-CR, 5535/2022-CR Y 5640/2023-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE CON TEXTO SUSTITUTORIO LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES, UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, CAJAMARCA, LA LIBERTAD, LIMA Y PUNO, Y LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

El presidente, congresista Hector Acuña Peralta; procedió con la lectura del texto sustitutorio recaído en los Proyectos de Ley **1652/2021-CR, 5084/2022-CR, 5258/2022-CR, 5370/2022-CR, 5535/2022-CR y 5640/2023-CR**, que propone la *Ley que declara de interés nacional la restauración, protección, conservación, puesta en valor y gestión de bienes inmuebles, ubicados en los departamentos de Apurímac, Cajamarca, La Libertad, Lima y Puno, y la provincia Constitucional del Callao*. El mismo que considera un artículo único. Declaración de interés nacional. Se declara de interés nacional la restauración, protección, conservación, puesta en valor y gestión de los siguientes bienes inmuebles: a) Fortaleza del Real Felipe del Callao, ubicada en el distrito del Callao de la Provincia Constitucional del Callao, b) Casona del Glorioso Colegio Nacional San Carlos, ubicada en el distrito de Puno de la provincia de Puno del departamento de Puno, c) Iglesia y Convento de San Francisco, ubicados en el distrito de Cajamarca de la provincia de Cajamarca del departamento de Cajamarca, d) Templo de San Sebastián de Curasco, ubicado en el distrito de Curasco, de la provincia de Grau, del departamento de Apurímac, e) Casa Hacienda de Unanue, ubicada en el Centro Poblado Menor Hipólito Unanue en el distrito de San Vicente de Cañete de la provincia de Cañete del departamento de Lima, f) Casa Hacienda de Ciro Alegría, ubicada en el distrito de Sartimbamba de la provincia de Sánchez Carrión del departamento de La Libertad. Asimismo, considera una Disposición Complementaria Final Única, que refiere a las autoridades competentes. En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, los gobiernos locales y gobiernos regionales de los departamentos de Apurímac, Cajamarca, La Libertad, Lima y Puno, y de la Provincia Constitucional del Callao, en coordinación con el Ministerio de Cultura y con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; así como, cuando sea pertinente, con los ministerios de Educación y de Defensa, priorizarán las acciones correspondientes, de acuerdo con sus competencias, para el cumplimiento de las referidas restauración, protección, conservación, puesta en valor y gestión.

Seguidamente, **el presidente, congresista, Hector Acuña Peralta;** solicitó a la Secretaria Técnica, señora Tania Sabbagg Chacón, proceda a verificar el quórum y realizar la votación del predictamen recaído en los Proyectos de Ley **1652/2021-CR, 5084/2022-CR, 5258/2022-CR, 5370/2022-CR, 5535/2022-CR Y 5640/2023-CR**, que propone con texto sustitutorio, la Ley que declara de interés nacional la restauración, protección, conservación, puesta en valor y gestión de bienes inmuebles, ubicados en los departamentos de Apurímac, Cajamarca, La Libertad, Lima

y Puno, y la provincia Constitucional del Callao.

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural; procedió a la votación, encontrándose presentes los señores congresistas titulares:

Votación:

Hector Acuña Peralta – A favor
Susel Ana María Paredes Piqué – A favor
Javier Rommel Padilla Romero – A favor
Víctor Seferino Flores Ruíz – A favor
Mery Eliana Infantes Castañeda – A favor
Isaac Mita Alanoca – A favor
Wilson Rusbel Quispe Mamani – A favor
Alejandro Enrique Caverro Alva – Abstención
Luis Ángel Aragón Carreño – A favor
Alex Randu Flores Ramírez – A favor

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural; manifestó al señor presidente de la Comisión la aprobación por Mayoría del predictamen recaído en los Proyectos de Ley 1652/2021-CR, 5084/2022-CR, 5258/2022-CR, 5370/2022-CR, 5535/2022-CR Y 5640/2023-CR, los mismos que contó con nueve votos a favor y una abstención.

El Presidente, congresista Hector Acuña Peralta; manifestó el resultado de la votación por **MAYORÍA**, con nueve votos a favor y una abstención, respecto al predictamen recaído en los Proyectos de Ley **1652/2021-CR, 5084/2022-CR, 5258/2022-CR, 5370/2022-CR, 5535/2022-CR Y 5640/2023-CR** que propone con texto sustitutorio, la *Ley que declara de interés nacional la restauración, protección, conservación, puesta en valor y gestión de bienes inmuebles, ubicados en los departamentos de Apurímac, Cajamarca, La Libertad, Lima y Puno, y la provincia Constitucional del Callao;* acuerdo adoptado de manera semipresencial bajo la Plataforma Microsoft Teams.

5.5. SUSTENTACIÓN Y VOTACIÓN DEL PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4535/2022-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA LEY QUE DECLARA EL DÍA NACIONAL DE LA BATALLA DE AMBO EL 18 DE MARZO DE CADA AÑO

El presidente, congresista Hector Acuña Peralta; procedió con la sustentación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 4535/2022-CR, mediante el cual se propone con texto sustitutorio, la *Ley que declara el día nacional de la Batalla de Ambo el 18 de marzo de cada año.*

Al respecto, consideró que esta Comisión ha recibido las opiniones técnicas legales, las mismas que han servido como sustento debido en el precitado predictamen. El Ministerio de Cultura, refiere que la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario realizó una sinopsis de hechos históricos en relación con la Batalla de Ambo concluyendo que, los argumentos históricos del Proyecto de Ley no presentan observaciones de índole histórica. A su turno, el



Ministerio de Defensa – Comisión Permanente de Historia del Perú, precisa que desde el Estado es necesario emprender gestiones y acciones que reconozcan hechos históricos que afirmen la identidad regional y nacional, además de buscar la revalorización de los actos de pueblos que aportaron a la consecución de la independencia nacional, siendo la Batalla de Ambo, en Huánuco, uno de los primeros alzamientos de la sierra central del Perú contra el yugo español. La Academia Nacional de Historia, precisó que, existen estudios serios como los del historiador José Varallanos que respaldan la validez de los hechos históricos ocurridos el 18 de marzo de 1812 en la ciudad de Ambo del departamento de Huánuco, siendo un episodio trascendental en los hechos emancipadores, por lo que, considera que se debe dar reconocimiento a este acto histórico ocurrido en 1812 y por parte de la Municipalidad Provincial de Ambo, considera que la población de dicha provincia realizan eventos cívicos los 18 de marzo de cada año en conmemoración de los actos heroicos ocurridos en 1812, con el objetivo de reforzar la identidad regional de la provincia de Ambo y la región Huánuco.

En ese sentido, expuso el análisis que la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural ha colegido para la emisión del texto sustitutorio correspondiente. En ese contexto, señaló que la Batalla de Ambo ocurrida en 1812, en la región Huánuco, está comprendida como una de las acciones más importantes de la sublevación de la población peruana frente a las autoridades de la corona, en el virreinato del Perú. Si bien es cierto, se perdió la batalla, los actos heroicos de la población indígena de Huánuco, las ideas y actos del prócer Juan José Crespo y Castillo y el curaca Norberto Haro, fueron divulgados por toda la región, generando en la población nacional la necesidad de la liberación del yugo español y el deseo de ser una nación libre y republicana, lo que posteriormente se gestó el 28 de julio de 1821 con la declaratoria de independencia por el General José de San Martín. En la actualidad, en la provincia de Ambo, región Huánuco, existe un obelisco en honor a esta gesta libertadora, lo que demuestra que estos actos nacionales no deben quedarse sólo en la divulgación regional, sino tener una amplitud nacional para lograr una idea de identidad y valoración a los héroes que lograron la independencia del Perú.

Posteriormente, procedió a dar lectura el texto sustitutorio, que propone la *Ley que declara día nacional de la batalla de ambo el 18 de marzo de cada año*. Considerándose un artículo único, Día Nacional de la Batalla de Ambo. Se declara Día Nacional de la Batalla de Ambo el 18 de marzo de cada año, suceso acaecido en el año 1812 en el distrito de Ambo de la provincia de Ambo del departamento de Huánuco, con la finalidad de visibilizar, reconocer y valorar la importancia histórica de esta batalla en la gesta independentista del Perú. Comprendiendo una Disposición Complementaria Final Única. La autoridad competente. El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Gobierno Regional de Huánuco, la Municipalidad Provincial de Ambo, y la Municipalidad Distrital de Ambo, prioriza las acciones pertinentes, de acuerdo con sus competencias, para el cumplimiento de la presente ley.

Seguidamente, **el presidente, congresista Hector Acuña Peralta**; solicitó a la Secretaria Técnica, señora Tania Sabbagg Chacón, proceda a verificar el quórum y realizar la votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 4535/2022-CR, mediante el cual se propone con texto sustitutorio, la *Ley que declara el día nacional de la Batalla de Ambo el 18 de marzo de cada año*.

La señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural; procedió a la votación, encontrándose presentes los señores congresistas titulares:

Votación:

Hector Acuña Peralta – A favor
Susel Ana María Paredes Piqué – A favor
Javier Rommel Padilla Romero – A favor
Víctor Seferino Flores Ruíz – A favor
Mery Eliana Infantes Castañeda – A favor
Isaac Mita Alanoca – A favor
Wilson Rusbel Quispe Mamani – A favor
Alejandro Enrique Caverro Alva – A favor
Luis Ángel Aragón Carreño – A favor
Alex Randu Flores Ramírez – A favor

La señora **Tania Sabbagg Chacón**, Especialista Parlamentaria, Secretaria Técnica (e) de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural; manifestó al señor presidente de la Comisión la aprobación por Unanimidad del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 4535/2022-CR, el mismo que contó con diez votos a favor.

El Presidente, congresista **Hector Acuña Peralta**; manifestó el resultado de la votación por **UNANIMIDAD**, con diez votos a favor, respecto al predictamen recaído en el Proyecto de Ley 4535/2022-CR, que propone con texto sustitutorio, la *Ley que declara el día nacional de la Batalla de Ambo el 18 de marzo de cada año*; acuerdo adoptado de manera semipresencial bajo la Plataforma Microsoft Teams.

A continuación, el **presidente** solicitó aprobar el acta de la presente sesión, con dispensa de su lectura, para proceder con la ejecución de los acuerdos tomados, sometiéndose a consideración del Pleno de la Comisión y, al no haber oposición manifiesta, se dio por aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.

Finalmente, señaló que no habiendo más intervenciones y otro punto que tratar, se da por concluida la sesión.

Siendo las 20 horas, con 18 minutos, del día 30 de octubre de 2023, se levantó la sesión.



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 07/11/2023 16:34:52-0500

SEGUNDO HECTOR ACUÑA PERALTA
PRESIDENTE
COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 07/11/2023 16:21:53-0500

JAVIER ROMMEL PADILLA ROMERO
SECRETARIO
COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL